

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XL PERÍODO LEGISLATIVO

12a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 14


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

25 de agosto de 2011

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

CASTAÑÓN, Graciela Noemí

DELLA GASPERA, Jorge

DE OTAÑO, Silvia Noemí

FIGUEROA, Rolando Ceferino

GÓMEZ, Juan Bernabé

GONZÁLEZ, Carlos Horacio

GONZÁLEZ, Roxana Valeria

LORENZO, Carlos Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MONSALVE, Aramid Santo (*)

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

OBREGÓN, Andrea Elizabeth

PACHECO, Carlos Argentino

RUSSO, José

SANDOVAL, Ariel Alejandro

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

CALDERÓN, Alejandro

GONCALVES, Hugo Alberto

GUIDALI, Miguel Ángel

JARA, Amalia Esther (Ausente con aviso)

KOGAN, Ariel Gustavo (Ausente sin aviso)

LONGO, Fanny Noemí (Ausente sin aviso)

LUCERO, Luis Miguel

SAGASETA, Luis Andrés (*)

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo (Ausente sin aviso)

CONTARDI, Luis Gastón (Ausente con aviso)

FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth

INAUDI, Marcelo Alejandro

OLTOLINA, Juan Romildo

SÁEZ, José Luis

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN) _____

MARTÍNEZ, María Soledad (Ausente sin aviso)

MOVIMIENTO PROYECTO SUR (MPS) _____

SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE-MUN-PS _____

CANINI, Rodolfo

UNIÓN POPULAR (UP) _____

BAUM, Daniel

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

OPCIÓN FEDERAL (OF) _____

RACHID, Horacio Alejandro (Ausente con aviso)

(*) Se incorpora en el transcurso de la sesión.

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1395
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1395
I - Comunicaciones oficiales	1395
II - Proyectos presentados	1395
III - Solicitudes de licencia	1396
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 00:47)	1396
I - Asuntos reservados en Presidencia (Moción de sobre tablas) (Art.137 - RI)	1396
1 - Expte.D-186/11 - Proyecto 7205 Solicitada por la diputada Silvia Noemí De Otaño. Se aprueba.	1396
4 - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS -CIPPA- (Su creación) (Expte.E-098/08 - Proyecto 6273) Consideración en particular del proyecto 6273. Se sanciona como Ley 2766.	1397
5 - CÓDIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA (Modificación del Decreto-Ley 813/62) (Expte.D-509/08 - Proyecto 6256 y agregados Exptes.E-006/09 y P-006/11) Consideración en particular del proyecto 6256.	1402
I - Solicitud de abstención de votar (Art.201 - RI) Efectuada por la diputada Graciela Noemí Castañón. Se aprueba.	1411
Se sanciona como Ley 2767.	
6 - CREACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PRODUCCIÓN GANADERA -FASE III- (Expte.D-481/10 - Proyecto 7022) Consideración en particular del proyecto 7022. Se sanciona como Ley 2768.	1413
7 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2636 -PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE LOS PERILAGOS- (Expte.D-481/10 - Proyecto 7037) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueban.	1416

8 - RECONOCIMIENTO A FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA (Expte.D-175/11 - Proyecto 7199)	1418
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del proyecto 7199.	1418
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1204.	1419
9 - SEDE PROVINCIAL PRE COSQUÍN -Plaza Huincul- (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-165/11 - Proyecto 7191)	1420
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del proyecto 7191.	1420
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1205.	1421
10 - PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE BUTA RANQUIL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-353/10 - Proyecto 6937) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1206.	1421
11 - LOGOTIPO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO (Expte.P-073/10 - Proyecto 7048) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se sanciona como Resolución 796.	1422
12 - EXPO VOCACIONAL CARRERAS Y OFICIOS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-186/11 - Proyecto 7205)	1423
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del proyecto 7205	1423
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1207.	1424

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-481/10 - Proyecto 7037
- Expte.D-175/11 - Proyecto 7199
- Expte.D-165/11 - Proyecto 7191
- Expte.D-353/10 - Proyecto 6937
- Expte.P-073/10 - Proyecto 7048
- Expte.D-186/11 - Proyecto 7205

Proyectos presentados

- 7205, de Declaración
- 7206, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2766
- Ley 2767
- Ley 2768
- Declaración 1204
- Declaración 1205
- Declaración 1206
- Resolución 796
- Declaración 1207

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de agosto de dos mil once, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 00:44 horas dice el:

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Muy buenos días, señoras y señores diputados.

XL Período Legislativo, 12 Sesión Ordinaria, Reunión 14, del 25 de agosto de 2011.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Calderón, Alejandro; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez; Yenny Orieth; Gómez Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Lorenzo; Carlos Omar; Lucero, Miguel Ángel; Mattio, Darío Edgardo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Russo, José; Sáez, José Luis; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Con la presencia de veintiséis diputados, se da inicio a la sesión.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (PJ): Es para justificar la ausencia, por problemas de salud, de la diputada Jara.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- Del Juzgado Civil N° 5 con asiento de funciones en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, haciendo llegar Oficio a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.O-153/11).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

II

Proyectos presentados

- 7205, de Declaración, iniciado por las diputadas De Otaño, Muñiz Saavedra y Castañón -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del evento denominado "Expo Vocacional Carreras y Oficios", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2011 en el Espacio DUAM de Neuquén capital (Expte.D-186/11).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Solicito su reserva en Presidencia, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Reservado.

- 7206, de Declaración, iniciado por el señor vicepresidente primero de esta H. Legislatura Provincial, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del joven Guillermo Muñoz Du Plessis en el XXIV Curso Internacional de Música "Matisse", desarrollado en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, Madrid (España) (Expte.O-154/11).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

III

Solicitudes de licencia

- Exptes.D-183, 184, 185 y 187/11 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 00:47)

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Moción de sobre tablas)

(Art.137 - RI)

1

Expte.D-186/11 - Proyecto 7205

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Tengo reservado en Presidencia el expediente D-186/11, proyecto 7205 de Declaración, iniciado por las diputadas Castañón, De Otaño y Muñiz Saavedra, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del evento denominado "Expo Vocacional Carreras y Oficios", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre del 2011 en el centro de convenciones Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): El pedido de reserva se basa en esta solicitud de Declaración que fue ingresada ayer a la Cámara y, observando ahora las fechas en las que se realiza y la proyección de sesiones que tenemos, no vamos a llegar a tiempo; entonces, concretamente la solicitud es darle tratamiento sobre tablas a esta Declaración.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto 7205.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

Como no hay Homenajes y Otros Asuntos, pasamos al tratamiento del Orden del Día.

**CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS -CIPPA-**

(Su creación)

(Expte.E-098/08 - Proyecto 6273)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea el "Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA)" a la Provincia del Neuquén.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Presidente, como se leyó en el tratamiento en general todos los artículos del Despacho y lo que se está proponiendo es un cambio en el artículo 12, la incorporación de dos artículos y el cambio de enumeración de los artículos 13, 14 y 15 que van a pasar a ser 15, 16 y 17, quería solicitar que hasta el artículo 11 se nombrara el artículo, se votara y se leyera a partir del 12 que es en donde vienen las modificaciones propuestas. Yo dejé una copia, presidente, en la...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría.

¿Todos tienen copia?

VARIOS DIPUTADOS: No.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Ya les acercamos una copia.

Sr. INAUDI (UCR): ¿Qué pasó?

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Ya les acercamos copia de las modificaciones, diputado.

Diputado Baum, ¿quiere iniciar?

Sr. BAUM (UP): Presidente, yo creo que hasta el artículo 11 -como decía- podemos ir votando y el artículo 12 es casi igual, simplemente eliminamos la segunda parte y donde cambia es en el artículo 13 que es con el título: Relación laboral del personal del CIPPA: Presupuestos mínimos... donde se hace la incorporación más sustantiva. En el artículo 14 -que también es un artículo nuevo- se establecen los ciento ochenta días para aprobarse el Convenio Colectivo de Trabajo en el marco de la Ley 14.250 y sus modificaciones; y después proponemos un corrimiento de los números de los artículos, nada más.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Perfecto, diputado. Gracias.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Presidente, es para adelantar que también nosotros vamos a hacer -en el caso del artículo 12- una propuesta de modificación y de modificación consecuentemente del artículo 13. En su momento lo vamos a leer, no tengo copia acá.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Perfecto, diputada.

Por Secretaría se mencionará el articulado del proyecto de Ley, para el tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por unanimidad- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11. Al mencionarse el artículo 12, dice el:

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): La propuesta es eliminar la última parte, la segunda parte del artículo del Despacho, que decía en el Despacho... en realidad, el siguiente, el que era 13, señor presidente, pasaría a ser 12 y se eliminaría la parte donde dice: ... los empleados podrán ser removidos por decisión del Directorio; esa parte no estaría incluida. El artículo 13 diría...

Sr. GONCALVES (PJ): No, lea el 12.

Sr. BAUM (UP): ¿Cómo?, es que sería 12; en la propuesta del nuevo Despacho el artículo 13 sería el artículo 12 y diría así: El Directorio aprobará el organigrama -coma-, las condiciones de ingreso y remuneraciones del personal del CIPPA -punto-. Así terminaría el artículo 12 que acá figura como artículo 13.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿Quedó claro el artículo 12?

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (PJ): Gracias, señor presidente.

Es para dejar expresamente sentado que me opongo al cambio en la redacción del proyecto y sí apoyo tal cual fue presentado el Despacho de Comisión, de las dos Comisiones (*Manifestaciones de desaprobación desde la barra*)...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Señor presidente, el artículo 12 del Despacho de Comisión, si es el que está en el actual Despacho, el artículo 12 dice: La relación jurídica entre el CIPPA y su personal se regirá a través de la Ley de Contrato... ¿ése es el actual artículo 12 que está en el Despacho?, ¿puede ser? Bien, que el diputado Baum plantea una modificación. Nosotros queremos plantear otra modificación...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Un segundito...

Sr. BAUM (UP): A los efectos de la técnica legislativa, invirtiendo el orden de los artículos, el 13 pasa a ser 12 con la modificación que he propuesto, después vamos a tratar lo que es el 12 ahora, que va a pasar a ser artículo 13 ¿está claro?

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Sí, lo que estamos discutiendo ahora es el actual artículo 12, el 12 no se votó todavía...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Pasa a ser 12 con esta modificación...

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Sí, sí, por eso, con la modificación que el diputado propone, el 13 pasa a ser 12, con lo que yo planteo, que voy a plantear ahora, el 12 queda como 12, pero estamos discutiendo no el artículo 13 del actual Despacho, sino el 12. Pasa que el diputado tiene una modificación que es integral, ¿sí? El problema es que si ahora pone en consideración la modificación del artículo 12 yo no puedo formular la propuesta. No sé si se entiende...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): No.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Lo que está en consideración ahora...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ... el artículo 12...

Sra. SÁNCHEZ (MPS): ... es, si votamos el artículo 12 tal cual está expresado en el Despacho o si sufre modificaciones...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ... la modificación que propuso el diputado Baum...

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Claro, yo tengo otra modificación...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿Para el 12?

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Para el 12, exactamente...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Haga la propuesta de modificación para el artículo 12 (*Dialogan varios diputados*)...

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): El artículo 13 lo estamos proponiendo como artículo 12 modificado y el actual 12 del Despacho pasa a ser el 13 y lo trataríamos después, porque no podemos aprobar el que va a ser el 13 si no aprobamos antes el que va a ser el 12...

Sra. SÁNCHEZ (MPS): La modificación que yo propongo es directamente modificar el artículo 12, nada más.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Haga la propuesta, diputada.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Y en su orden después cuando se ponga en discusión el 13 modificar el 13, en el orden en que aparece en este Despacho es en el orden en el que yo quiero hacer la propuesta. La propuesta de modificación es concretamente en el artículo 12, a ver, se me perdió, artículo 12: La relación jurídica entre el CIPPA y su personal se regirá a través del Decreto Ley 1853/58, Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, el EPCAPP, excepto en el caso de los integrantes del Directorio.

Ésa es la propuesta de modificación que de... (*Aplausos desde la barra*) alguna manera, para nosotros, interpreta cabalmente lo que está planteado en el artículo 156 de la Constitución Provincial respecto al acceso de los cargos públicos. El artículo 156 de la Constitución Provincial dice que los empleados públicos provinciales y municipales serán designados por concurso de

antecedentes y oposición previa prueba de suficiencia. Los estatutos respectivos -y con posterioridad se firmó el Decreto 1853/58 para reglamentar justamente el artículo 156 de la Constitución Provincial- determinarán también el régimen de estabilidad, ascenso y cesantía garantizándole el derecho de defensa ante tribunales especiales y las indemnizaciones pertenecientes en caso de arbitrariedad. Finaliza diciendo: La Ley no podrá impedir la actividad política de los empleados públicos desarrolladas fuera del ejercicio de sus funciones.

En realidad, para nosotros, la garantía de estabilidad de los empleados provinciales municipales y de sus organismos autárquicos y descentralizados está garantizada en el caso de la Provincia del Neuquén a través del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y además decir que es una redacción que, bueno, de alguna manera acercaron los trabajadores entendiendo que sería la óptima relación jurídica que ellos entienden tienen que tener con el organismo. Consecuentemente, el artículo 13 también sufriría modificaciones pero bueno, en el momento en que se ponga a consideración la voy a plantear.

Gracias (*Aplausos*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Gracias, señor presidente.

En síntesis, tenemos tres propuestas distintas; la primera que fue leída por el diputado Daniel Baum; la segunda dejar el artículo 12 tal cual está redactado, tal cual vino del Despacho de Comisión sostenida por el diputado Lucero y la tercera es la sostenida por la diputada Sánchez que también la leyó, por lo tanto corresponde que la ponga a consideración en ese orden.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado, por la aclaración.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 12 con la propuesta presentada por el diputado Daniel Baum.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado el artículo 12 propuesto por el diputado Baum donde dice -si no me equivoco, diputado-: El Directorio aprobará el organigrama, las condiciones de ingreso y remuneraciones del personal del CIPPA.

Gracias.

Aprobado el artículo 12.

Sr. BAUM (UP): Yo pediría que se le dé lectura por Secretaría; yo hice llegar la propuesta, iría con un título, presidente, que diría: Relación laboral del personal del CIPPA: Presupuestos mínimos.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 13. La relación jurídica entre el CIPPA y su personal se registrará a través de la Ley de Contrato de Trabajo y su Convenio Colectivo de Trabajo contendrá los siguientes presupuestos mínimos:

a) Estabilidad laboral: Los trabajadores contratados que actualmente realizan las tareas de control de ingresos de productos alimenticios a la Provincia pasarán a la planta de personal del organismo que se crea en la presente Ley, adquiriendo estabilidad laboral.

b) Antigüedad y acreencias: Se computarán los años trabajados por cada trabajador al momento de entrada en vigencia de la presente Ley y no se afectará su remuneración por antigüedad ni las acreencias que estén percibiendo.

c) Remuneraciones: En la fijación de las remuneraciones se respetará la categoría y el salario que venía percibiendo al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, así como las asignaciones familiares correspondientes, antigüedad, bonificación por título de nivel secundario, terciario y capacitación afín con la labor desempeñada. Se contemplará, además de la bonificación por zona, una bonificación por trabajo nocturno y viático por traslado.

d) Obra social: La cobertura de salud para cada trabajador del CIPPA y su grupo familiar, así como las de la seguridad social serán atendidas a través del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, según lo prescripto en la Ley 611.

e) Condiciones laborales: El CIPPA garantizará las condiciones de higiene y seguridad a los fines de prevenir todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física o psíquica del empleado, proveerá el equipamiento e indumentaria que fuere pertinente, en atención a la zona en la que se desarrollen sus tareas y deberá contratar un seguro de vida para cada uno de sus trabajadores, así como una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

f) Agrupación: Los trabajadores del CIPPA tendrán libertad sindical y de agrupación (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (PJ): Gracias, señor presidente.

Bueno, me voy a referir a uno o dos artículos que ya están aprobados. Simplemente para fundamentar lo que voy a decir.

En el artículo 4º autorizamos al CIPPA a habilitar en los puntos de ingreso de la Provincia los puestos de control necesarios para dar acabado cumplimiento a lo dispuesto. Investigar y sancionar mediante sumarios, etcétera; impedir el ingreso a la Provincia de productos provenientes de otra jurisdicciones. Esto, señor presidente, es una Ley que tiene casi una ley de aduanas. El CIPPA va a controlar todo lo que sea productos que entran a la Provincia y en el artículo que estamos en discusión lo ponemos en la Ley de Contrato de Trabajo casi en manos, como si lo estuviéramos tercerizando. O sea, a mí me parece que esta función es indelegable del Estado, me parece que este trabajo lo tiene que realizar personal del Estado porque tiene decisiones importantísimas (*Aplausos desde la barra*) respecto de qué producto entra y no entra, en qué condiciones entran productos que van a ser consumidos por la población. La plata, los ingresos del CIPPA van al Estado.

Dice que percibe los montos dinerarios obtenidos en conceptos de tasa de inspección bromatológica que percibió y percibe el organismo en la proporción que el Ejecutivo establezca, o sea, que el CIPPA es un ente que da ganancia, el Estado lucra. O sea, le paga a los empleados y le sobra plata, eso va a Rentas, genera Impuesto de Sellos. Yo creo que esto tiene que estar manejado por empleados estatales, no puede estar manejado por... no puede estar tercerizado, no puede estar tercerizado. Entonces, al artículo 13 que propone el diputado Baum, yo le sacaré lo de la Ley de Contrato de Trabajo, la 1450 (*Aplausos desde la barra*) y dejaré que sean regidos por el EPCAPP, en consonancia con la propuesta anterior que hizo la diputada Sánchez, disculpe que la refiera, porque después y me voy a referir al artículo que sigue porque en la copia que nos entregaron hay un escrito, una aclaración en lápiz, que la tienen todos, que dice: que deberá hacer un Convenio Colectivo de Trabajo; dentro de los ciento ochenta días deberá aprobarse el convenio de trabajo en el marco de la Ley 14.250 y sus modificatorias, que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. O sea, esto es una... estamos legislando sobre una aduana, prácticamente una aduana que controla todas nuestras entradas, todo lo que es alimento y lo estamos dejando en manos de terceros. Me parece que es una cosa que no corresponde, no se puede tercerizar este servicio.

Gracias, señor presidente (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Lucero.

Sr. LUCERO (PJ): Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que en el artículo anterior me voy a oponer a la modificación, no la voy a acompañar (*Manifestaciones de desaprobación desde la barra*) y sobre todo, más allá de los uh! que seguramente no deben ser de los empleados, y si es de los empleados del CIPPA, la realidad es que están un poco mal informados, seguramente. Yo me voy a ocupar ciento ochenta días de tratar de informarlos bien, para que sepan de qué estamos hablando y de todas formas se están tergiversando los fundamentos porque acá estábamos hablando de los empleados y ahora se está hablando ya hasta casi de una aduana, no tiene nada que ver. Nosotros estamos dejando a los empleados en la misma situación que cuando empezamos a tratar esta Ley. Nosotros con una simple Declaración podríamos haberle comunicado al Gobierno que tenía que, en ciento ochenta días, aplicar un Convenio Colectivo de Trabajo. O sea, que los empleados, en realidad de acá no se llevan nada, están en la misma situación que estaban cuando empezamos a tratar esto. Más allá de la mala información que tengan.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Señor presidente, realmente algunos de los conceptos de uno de los diputados preopinante -no me estoy refiriendo al que me precedió inmediatamente sino al anterior- confunde conceptos. Acá de ninguna manera nosotros estamos tercerizando una responsabilidad indelegable del Estado que la va a hacer a través de un ente autárquico pero un ente público, un ente del Estado y que no puede confundirse ese ente público del Estado con la relación laboral con los empleados.

Nosotros, lo que hemos procurado con esta Ley es garantizarle a los actuales trabajadores el mejoramiento de su situación laboral. Y para eso establecemos presupuestos mínimos que tienen que estar en un Convenio Colectivo de Trabajo que no sé por qué se dice que se quiere tercerizar cuando hoy los empleados públicos tienen Convenios Colectivos de Trabajo para discutir sus condiciones laborales. Esta es una Ley, la que va a estar en el artículo posterior, la 14.250 aprobada -con muchas modificaciones posteriores- en el año 1953, en el Gobierno de Juan Perón, es una de las grandes conquistas de los trabajadores argentinos que en este último tiempo se ha vuelto a poner en vigencia en la República Argentina. Así que no se puede denostar este mecanismo que tienen los trabajadores organizados gremialmente y sindicalmente para discutir sus salarios, sus condiciones laborales y mezclar esto con la responsabilidad que tiene el Estado de cuidar, vigilar y controlar los alimentos que ingresan a la Provincia.

Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (PJ): Gracias, señor presidente.

Muy corto.

Esto no habla solamente de la relación laboral de los empleados, acá habla de la funciones del CIPPA. Yo digo una cosa: ¿quién es el patrón de estos empleados si no son estatales? ¿Quién es el que lo va a llamar por teléfono para decirle no controlés acá, controlá allá?, ¿en manos de quién va a quedar el control de la entrada de alimentos, al margen de la relación laboral? Mejor relación laboral que dentro del Estado no van a tener y mejor patrón para garantizar el ingreso como corresponde de los alimentos no va a haber. El tema de cuando yo digo tercerizar porque acá no se está obligando a hacer un Convenio Colectivo de Trabajo, acá se están regulando las funciones del CIPPA, cómo recauda, quién da la plata, en qué proporción le van a devolver ese dinero, que puede recibir donaciones, qué puede recibir. Eso es lo que se está discutiendo, esta Ley no habla solamente de la relación de los empleados con el patrón. ¿Quién es el patrón del CIPPA?, ¿quién es el que va a mandar en el CIPPA si no son empleados estatales?, ¿quién es el jefe que va a llamar por teléfono para decir que dejen pasar un camión sí y a otro no? Eso es lo que estoy diciendo, señor presidente... (*Aplausos desde la barra*).

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Artículo 13, la propuesta del diputado Baum como fue leída por Secretaría.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 13.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por mayoría.

- Al mencionarse el artículo 14, dice el:

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Quedaría, presidente, redactado de la siguiente manera: Dentro de los ciento ochenta días deberá aprobarse el Convenio Colectivo de Trabajo -en el marco de la Ley 14.250 y sus modificatorias- que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (PJ): Quiero expresar mi voto negativo a este artículo, de parte de este diputado.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): En el mismo sentido, no voy a acompañar la redacción del artículo que se acaba de leer.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el artículo 14 tal cual fue leído por el diputado Baum.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado, por mayoría.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Los artículos siguientes mantienen la redacción, cambian entonces el número; el que era el artículo 14 pasa a ser el artículo 15, el que era 15, 16 y el que era 16, 17, presidente.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por mayoría- los artículos 15, 16 y 17.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): De esta manera hemos sancionado la Ley 2766 (*Aplausos desde la barra*).

Sr. DELLA GASPERA (MPN): ¿Cuál es el número?

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Ley 2766, la Ley aprobada recién.

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

5

CÓDIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA

(Modificación del Decreto-Ley 813/62)

(Expte.D-509/08 - Proyecto 6256 y agregados Exptes.E-006/09 y P-006/11)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el Decreto-Ley número 813/62, Código de Faltas de la Provincia.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura al artículo 1º del Despacho 2.

Sr. INAUDI (UCR): Ya está leído.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿Ya está leído?

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Quiero, por lo menos, manifestar mi disconformidad con este proyecto.

Bien lo explicitaron y fundamentaron el compañero Sagaseta, la diputada Paula Sánchez, que quiero felicitarla porque hizo una brillante exposición; además me sentí totalmente representado en sus palabras, realmente cuando el diputado Sagaseta decía que el propio gobernador había sancionado un decreto, había hecho un decreto para derogar estos artículos, y ahora que se fue la prensa permítanme decirles que algunos diputados quedaron a la derecha del gobernador y el gobernador parece Lenin o Trotsky al lado de algunos diputados de acá, porque realmente es una postura muy conservadora. Supongo yo, con prejuicios de por medio, con cierta hipocresía también, porque en realidad se está juzgando la actitud de personas que en ninguna parte del Código Penal se juzga, como es la tarea o profesión, como es la prostitución.

Yo no estoy de acuerdo, particularmente no estoy de acuerdo con la prostitución, me parece muy denigrante para la mujer, para el hombre también, me parece que también se presta y, obviamente, se arma todo el negocio con la trata de personas; pero no estoy de acuerdo con la prostitución pero tampoco yo estoy de acuerdo con los conservadores. Ahora, no voy a pedir que a los conservadores los metan presos treinta días o le cobren una multa. Y algunas veces los conservadores hacen más daño que cualquier prostituta.

Y, por ejemplo, las modificaciones cambian algunas palabras, como por ejemplo: escandalosa, la sacan y ponen: ostensible. Digamos, es más representativa escandalosa si se quiere, porque es identificable fácilmente; una actitud escandalosa es más identificable que una actitud ostensible. Sin embargo, por una cuestión -yo creo que de hipocresía- acá se le cambia este término... un eufemismo es, en realidad.

Lo que uno tiene que estar y, obviamente, está penalizado es la trata de personas y hay que combatir sobre eso. Ahí algún diputado se refería al decreto de la presidenta, obviamente que yo también comparto el decreto de la presidenta que se prohíbe la promoción de la prostitución en los medios gráficos, que son empresas además los medios gráficos, y eso es promocionar; ahora, que no esté en un Código del cual estamos tratando, que no se explicita el tema no quiere decir que se esté promocionando, no tiene nada que ver.

Así que, obviamente, yo estoy totalmente en desacuerdo con estos artículos que se van a aprobar, quiero dejar expresado esta postura.

Y básicamente decirlo con tristeza, me parece sinceramente una actitud muy conservadora con algunos rasgos hipócritas y con muchísimos prejuicios.

Gracias, señor presidente (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Gracias, presidente.

Bueno, yo no voy a abundar en fundamentos porque prácticamente los he expresado en el tratamiento en general. Comparto sí la mirada que acaba de expresar el diputado preopinante respecto de la confusión que hay en relación a cuál es el objetivo de la eliminación de los avisos clasificados de carácter sexual, toda vez que sostienen sí un objetivo de carácter preventivo y la erradicación de un flagelo, como es la trata y el proxenetismo, y que no tienen como objetivo perseguir a la víctima de esos flagelos, lo cual está expresado y sigue estando expresado en esta modificación del Código de Faltas.

Yo no voy a acompañar el artículo 1º en el tratamiento en particular por las razones que expresé en el tratamiento en general, sí voy a acompañar en el artículo 2º la derogación de los artículos 54, 59, 60, porque van en el sentido y en el espíritu de quienes presentaron este proyecto, que planteaban en lo concreto -y como discusión y debate de fondo que, lamentablemente, aquí no se ha podido terminar de dar- una cuestión de discriminación.

Yo voy a insistir que perseguir penalmente a las mujeres que ejercen la prostitución en la calle sigue siendo un acto discriminatorio y, seguramente, en breve nomás, vamos a volver a presentar un proyecto de Ley para derogar ese famoso artículo 58 y que Neuquén, capital de los Derechos Humanos, alguna vez pueda serlo realmente.

Así que, presidente, yo adelanto mi voto negativo al artículo 1º pero sí el acompañamiento al artículo 2º en el tratamiento en particular.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (PJ): Gracias, señor presidente.

Voy a decir brevemente lo que no pude decir cuando estábamos tratando en general por problemas de tiempo.

Esta es una opinión muy personal, yo voy a votar de este Despacho solamente los artículos que derogan, en el mismo sentido que dijo la diputada Sánchez.

Pero quiero aclarar una cosa, el problema no es la prostitución. Nosotros tenemos la obligación como diputados de la Provincia de ver la realidad, la prostitución existe y la demanda, la demanda de prostitución existe, es una realidad. La prostitución es una cosa que tiene dos puntas, no es la mujer o el hombre que caminan ejerciendo la prostitución sino el que se para con el coche a demandar ese servicio, existe la prostitución; y en la medida que nosotros la proscribamos, la obligamos a hacerse clandestina, estamos fomentando la trata. Si la pueden ejercer libremente, libremente, no vamos a caer jamás en la trata. En la medida que la prostitución sea perseguida vamos a obligar a que aparezcan los proxenetes, los *cafishos*, los tipos que defienden a esta gente, ¿la protegen contra quién? De nosotros, la protegen de leyes que nosotros estamos pidiendo acá.

Entonces, estamos fomentando la trata con este tipo de cosas y no la estamos evitando, porque si usted me dice que yo mañana, sacamos una ley que prohibimos la prostitución y desaparece ese flagelo y desaparece la demanda, pero no es la realidad; la realidad es que los países avanzados han avanzado mucho en contra de la trata permitiendo, legislando y controlando al ejercicio de la prostitución, no proscribiéndola ni persiguiéndola y obligando a hacerse clandestina. Todo lo que se hace clandestino se hace incontrolable.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (UCR): Gracias. Muy breve.

No estamos prohibiendo el ejercicio de la prostitución, que se entienda bien, no hay ninguna norma ni en la Provincia del Neuquén ni en la República Argentina que prohíba el ejercicio de la prostitución. Sí como todos los derechos consagrados en la Constitución, lean el artículo 14 de la Constitución Nacional, deben ser reglamentados. Lo que estamos haciendo es reglamentar el ejercicio que se lleva a cabo de la prostitución. No se puede decir como se dijo acá que no hay ninguna norma en el Código Penal que reglamente la prostitución. Los invito a leer el artículo 125 bis del Código Penal, son normas de fondo, el 126, el 127, les leo algunos párrafos: el que promoviere o facilitare la prostitución de menores de dieciocho años aunque mediare el consentimiento de la víctima, reclusión o prisión de cuatro a diez años. La pena será de seis a quince años de reclusión y prisión cuando la víctima fuera menor de trece años y si son mayores también se imponen penas de prisión cuando median engaño, abuso de confianza, etcétera, etcétera. El artículo 126, reclusión o prisión de cuatro a diez años el que con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere o facilitare la prostitución de mayores de dieciocho años mediando engaño, abuso de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción. El artículo 127 del Código Penal, prisión de tres a seis años al que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona. Cómo se puede decir, cómo se puede decir... (*El diputado Goncalves pronuncia palabras que no se alcanzan a percibir*), pero yo fui respetuoso. Acepto interrupciones, me querés interrumpir, no tengo problemas, pero yo trato de no interrumpir a nadie cuando están hablando... acá están las normas del Código Penal, y ¿qué estamos haciendo nosotros?, estamos reglamentando el ejercicio, no estamos penando la prostitución, sí estamos estableciendo un marco en el cual la misma puede tranquilamente ser ejercida. Es lo único que quería traer a colación, yo insisto y propongo de que se vote tal cual fue aprobado el Despacho en la sesión pasada.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Sí, presidente. Gracias.

Yo quiero fundamentar la posición que he tomado en esta votación en particular que es claramente distintiva de mi Bloque, la necesito aclarar por esto, y lo hago desde el pensamiento estrictamente personal, y lo hago con muchísimo respeto a quien ha votado por la mayoría.

Francamente creo que la única forma de generar una sociedad segura, una sociedad del siglo XXI es sin claro-oscuro, es sin querer tapar el sol con las manos y es sin camuflar situaciones que podrían rayar ampliamente el concepto de la hipocresía. Coincido raramente con la fundamentación que ha dado, discúlpeme diputado, lo voy a nombrar porque es casi histórico que coincidamos de esta manera, con Rodolfo Canini y Paula Sánchez, pero francamente creo que la coincidencia (*Aplausos desde la barra*) que tenemos tiene rasgos exclusivamente humanos y el ver quienes están en esta situación desde el punto de vista estrictamente humano, y el punto de vista de estrictamente iguales. Si en esta Provincia hay algo que hay que castigar y darle con un garrote en la cabeza es a aquel que promueve la trata, y si en esta Provincia hay alguien a quien tenemos que arrancarle la posibilidad de trabajar es al proxeneta. Entonces, no seamos hipócritas nosotros mismos, hagamos una ley que reventemos toda posibilidad de explotación laboral al que ejerce la trata y al que ejerce el proxenetismo; el resto, todos tienen la libertad de ejercer el trabajo (*Aplausos desde la barra*), de elegir cómo vivir, de establecer los vínculos que quieran establecer, cómo quieren hacerlo, con la vestimenta y con los sentimientos que les son propios a todo ser humano,

respetando absolutamente la decisión que por voluntad propia tomaron ellos. Mis respetos a los ciudadanos que están en la barra, y le digo: te respeto desde el punto de vista de mujer, absolutamente e íntegramente mujer, y una madre que pretende criar a sus hijos en una sociedad de cara al siglo XXI con absolutas libertades de ejercer y respetar el ejercicio de la libertad de los demás. Mi voto, voy a insistir, como voté en general, es por la negativa en el caso del artículo 1º y acompañando la mayoría en el caso del artículo 2º.

Gracias (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Castañón.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Ah, perdón, perdón.

Y avalo, disculpe, presidente, pero hay un detalle que es no menor. Es cierto que el decreto del gobernador deroga absolutamente los cuatro artículos, así que además soy oficialista doblemente...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias.

Diputada Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN): Gracias, señor presidente.

Quiero tratar de ser coherente con la postura asumida respecto al tratamiento en general y en ese sentido quiero pedir la abstención de la Cámara y quiero fundamentar porqué.

Yo creo que teníamos la oportunidad de discutir un tema que es tan sensible para la mayoría, debería ser para la mayoría de las personas pero que generalmente hasta ahora las mujeres hemos sido las que más hemos demostrado la sensibilidad hacia este tipo de cuestiones. Nosotros hemos debatido en esta Sala anteriormente el tema de la trata, hubo una ley nacional en la cual se modificó el Código Penal y se estableció como un delito federal la trata de personas, por lo tanto hay sanciones muy severas respecto a aquellos que usan a la mujer como un objeto, que la explotan. Y creo que nosotros nos debíamos un debate en el cual tendría que quedar claramente establecido de qué era lo que se estaba hablando, si se estaba hablando de la prostitución en general o si se estaba hablando de aquello que prohibía o que coartaba la libertad de las mujeres para hacerlas ejercer la prostitución en beneficio propio.

También comparto con un diputado preopinante que mencionaba el tema de los clientes, que no es un tema menor, la trata existe porque existe quien compra. Entonces digo, si vamos a sancionar, veamos a quién sancionamos porque sino da la sensación que siempre el hilo se corta por lo más débil, y creo que era importante que nosotros pudiéramos discutir. Lástima que con una moción de preferencia a destiempo nos quedamos con un solo proyecto y en ese sentido quiero pedirle a la Cámara mi abstención de votar.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Calderón.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señor presidente.

Sra. CASTAÑÓN (MPN): Presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Después pongo a consideración la abstención, diputada, cuando terminemos con los oradores.

Hágamelo recordar por las dudas.

Sr. CALDERÓN (PJ): Bien, voy a ser breve.

Tengo dos razones para oponerme al artículo 1º de este Despacho que estamos tratando, lamentablemente cuando lo debatimos en general no me tocó la palabra. Y una de las principales razones es que como hombre político y de la democracia creo que, nosotros mismos, todos, estamos en deuda, porque estamos discutiendo sobre una ley de facto, que esto debería... digo, estamos en deuda porque debería haber sido apenas asumiera el primer gobierno democrático haber sido derogado todo. Es una deuda creo que tenemos todos los políticos y nos faltan leyes, creo que todavía seguimos rigiéndonos por esta Ley. Ésa es la principal razón. Voy a apoyar sí el artículo 2º, donde se deroga.

La segunda razón y he escuchado a algunos diputados preopinantes que soy autor de un proyecto de Ley que está en esta Cámara, que no ha sido discutido acá, que creo que va a llegar a ser tratado porque en otros países -como un diputado preopinante lo mencionara-, en otros países

de avanzada -que se dicen- en proyectos o leyes casi de las mismas características ha dado resultado, yo creo que si en algún momento nos podemos sentar a discutir y debatir el proyecto que presenté en su momento, podemos llegar, realmente, a darle un marco y a darle un fin a este problema que es la prostitución.

Y además quiero decir que es muy ilustrativo lo de un diputado preopinante, del que siempre aprendo algo, sobre todo, en la parte legal pero la realidad indica que nada de lo que se prohíbe tiene un buen resultado, nada se cumple. Creo que debemos pensar en tomar realmente el toro por las astas -como se dice- y empezar a trabajar en cómo vamos a combatir la prostitución, pero -como decía alguna diputada preopinante- desde las bases que son aquellos que explotan la necesidad de los demás y de aquellos que consumen este servicio.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (UP): Gracias, señor presidente.

Super breve. Si bien en general voté afirmativamente, voy a aclarar que por una decisión muy personal, disintiendo con mi compañero de Bloque, voy a votar en forma negativa el artículo 1º. Así que quería especificar eso nada más, presidente y gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señor presidente.

No pensaba intervenir en la discusión porque creo que tanto en la Comisión como en los distintos ámbitos que hemos discutido sobre estos temas, la posición de cada uno quedó bastante clara. Pero he escuchado una cantidad de calificativos sobre los que no piensan igual: como de hipócritas, conservadores, algunos que dañamos la democracia. Y me parece que, precisamente, los que intentan no discriminar, discriminan y muy feo discriminan. Que no esté de acuerdo con algunos aspectos que se mencionan, no significa ser ni hipócrita ni conservador. Como no pretendo titular de mentirosos a los que dicen que con esto van a proteger algunos de los bienes que se intenta proteger que son, precisamente, a las personas. Quiero decir que esta Ley que pretende modificar algunos aspectos no cambia la situación del Código Penal, en nada; y que igual, igual van a poder ser reprimidos los que intervengan en estas cuestiones, no en cualquier cuestión. No se está hablando aquí, en ningún momento del ejercicio de la prostitución sino del lucro del ejercicio de la prostitución, alguien, alguien que hace plata con el cuerpo de otro. De eso es lo que se está hablando, de eso estamos hablando. Y además, una sola, un pequeño detalle que es cuando se dice en el artículo 58 el ejercicio de la prostitución en la vía pública, no en contra del ejercicio de la prostitución, sino en ese lugar, como se han hecho en otros lados. Depende, depende de cada uno la interpretación que quiera. No me parece justo que sean descalificados los que no piensan de esta manera. No me parece justo. Tampoco me parece justo, no es cierto, que en nombre de algunos derechos se vulneren casi todos los derechos, ejemplo: lo de muchas de esas personas que están, que están sujetas en este ámbito, porque a nadie se le ocurrió prohibir a los proxenetes, pero porque los proxenetes prohibidos por el Código Penal también, no, no se prohíbe acá en casa. Hay muchas cosas que podrían ser muy útiles en esto. No me parece justo plantearlo en estos términos, me parece que el error de enfoque que se ha cometido en el planteo -y, por supuesto, asumo mi responsabilidad también- no está en tildar y estigmatizar a los que tienen este oficio de la prostitución, sino a los que hacen un negocio de eso; eso es lo que se pretende y lo que se dice explícitamente en este proyecto. Explícitamente significa cuando hablamos de vía pública referir nosotros no estamos ni a la derecha ni a la izquierda de nadie, señores; estamos muy por encima de algunas bajezas. La presidenta fue muy clara cuando dice que prohíbe en la vía pública, a través de los medios de circulación masiva la oferta de sexo. Aquí también se dice eso, ahora, de repente, según a quién le guste pasa... pasa a ser,... (*Manifestaciones de desaprobación desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por favor, por favor, por favor.

Sr. RUSSO (MPN): ... pasa de ser algunos aspectos según les convenga a algunos compañeros. Nosotros no vamos a modificar la situación actual con un Código Contravencional. Quiero aclarar que el Código Contravencional no es el que impone penas, ni prohíbe, ni deja de

prohibir. El Código Contravencional es un acuerdo de una comunidad en la que se establece pautas de convivencia, nada más. Y a esto se refiere. Recién un compañero diputado hacía mención a la figura del Código Penal. Me gustaría que se leyera en el artículo 61, qué dice la propuesta de este Despacho, dice exactamente que va a ser reprimido con multa o arresto a los que con ánimo de lucro, promoviera o facilitara el ejercicio de la prostitución, no a los que se prostituyen. Por ejemplo, un pequeño detalle, por supuesto, que en estos detalles mientras haya aplausos y mientras haya abucheos, seguramente, figuran para el lado de los aplausos algunas inclinaciones, aunque eso no sea cierto, aunque no se diga la verdad, aunque mañana los van a poner preso de lo mismo por el Código Penal a los que hacen delitos que están contemplados en el Código Penal, y no por esto, no por el Código de Falta de Neuquén, sino por el Código Penal de la República Argentina; no es mi decisión eso, es mucho, hay muchos diputados de partidos políticos que tienen mayoría en el Congreso de la Nación y podrían promover cambios en el Código Penal, por ejemplo, los mismos cambios que pretenden y argumentan en la Legislatura de Neuquén.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (PJ): Señor presidente, gracias.

Yo fui firmante de uno de los Despachos de Comisión que desgraciadamente no prosperó en su contenido. Quiero dejar aclarado que no voy a volver a discutir sobre el tema que se está votando y he fijado postura en las distintas Comisiones que se ha tratado, sería volver a redundar en lo mismo. Yo creo que acá se hizo un avance, no es el avance que queríamos nosotros pero hay un avance.

Quiero dejar aclarado que no voy a acompañar el artículo 1º con las modificaciones de los artículos 58 y 61 pero sí voy a mantener y acompañar los artículos 2º y 3º del Despacho de Comisión número 2 que se está tratando.

Nada más.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN): Gracias, señor presidente.

Yo no voy a discutir el Código Penal, para eso están los jueces, están los abogados pero sí uno como ciudadano va a implementar el sentido común de lo que significa. Yo creo que, principalmente, ya digo que estoy en una posición diferente de mis compañeros de Bloque, no voy a acompañar el artículo 1º en todo su sentido porque yo creo que estamos coartando muchas veces la libertad de las decisiones de las personas y no vamos, realmente, a la cuestión de fondo (*Aplausos desde la barra*) cuando nosotros averiguamos por qué muchos, muchas chicas y chicos -tal vez de una forma y otra- llegan a la prostitución. Yo creo que al fondo de la cuestión no se ha llegado y ojalá el día de mañana se haga una ley, realmente, empezando a trabajar por qué sucede que montones de chicas llegan a la prostitución; tenemos el gravísimo problema del flagelo del trabajo, tenemos el abandono totalmente de todo y yo creo que el día que nosotros empecemos a discutir realmente las consecuencias que trae todo esto. Y yo digo que primero hay que trabajar con los proxenetas, con aquellos que realmente trabajan con la trata de personas, trata, yo creo que esos son los culpables y que hay que trabajar en ello, no agarrarle el orejón del tarro y culpar a ello. Yo no tengo un sentido común de lo que significa un Código Penal más allá pero sí tengo el sentido común y yo creo que la libertad de la decisión de las personas está. Solamente que aquel que va a buscar la necesidad también tiene la culpabilidad de esto, yo no creo que tenemos que culpar simplemente esto. Yo tengo el sentido común de lo que significa dentro de una sociedad el derecho de la mujer, el derecho de defender cada una de las decisiones personales de lo que tiene que ser y no coartar el derecho de la libertad de las personas.

Así que por ese sentido no voy a acompañar el artículo 1º de este proyecto.

Gracias, señor presidente (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Presidente, la verdad que la discusión respecto de este artículo 1° ha tomado algún giro con algunos debates que parecieran haber ido virando y que en el medio como que algunos diputados me da la sensación de que se han embrollado en una serie de fundamentaciones y me parece que es necesario volver a plantear algunas cosas que dice el texto del articulado que estamos leyendo. Porque, definitivamente, este artículo que hoy se está discutiendo multa o sanciona con multa o arresto a la mujer, o a las personas, que ofrezca o demande en forma ostensible servicio sexual; eso es sancionar la prostitución en la vía pública, eso es perseguir, incluso, con una sanción penal que es la pena privativa de libertad a los hombres o a mujeres que ejercen la prostitución en la vía pública.

Entonces, ha ido variando el debate y el problema ahora es el proxenetismo, siempre fue uno de los problemas de la prostitución el proxenetismo que está contemplado, entonces, en el artículo 61 que dice que -bueno, ya lo hemos leído- quien está... el que sin estar comprendido en las disposiciones de los artículos 125, 126 -que fue lo que leyó el diputado Inaudi- del Código Penal y con ánimo de lucro promoviere o facilitare el ejercicio de la prostitución; promover o facilitar el ejercicio de la prostitución es la figura que el Código Penal define como proxenetismo.

Entonces, digo, para no embrollarnos si, en realidad, el problema de la prostitución se resuelve metiendo en cana a las prostitutas que lo ejercen en la vía pública, si pobrecitas las putas, entonces las metemos en cana para que no las vea nadie. En realidad, el problema que acá se discute que es el Código de Faltas es si en este título, que es el capítulo de la decencia, es decente o no es decente que una prostituta esté en la calle ejerciendo la prostitución que es lícita porque no hay ningún artículo del Código Penal, ningún artículo del Código Penal que sancione con ningún tipo de pena el ejercicio de la prostitución. Sí el Código -insisto- pena la promoción de la prostitución de menores, de mayores y la corrupción de menores, ése es todo el articulado del Código Penal. Entonces, me parece que nos hemos ido embrollando en una cuestión que -a lo mejor- tenga una resolución porque a mí no me parece que esta reforma trascendente tenga que salir con uno o dos votos de diferencia o con mayorías y minorías que, realmente, plantean cuestiones tangencialmente opuestas y entonces sí me parece que es necesario revisar, aun en este contexto, en esta situación, en el tratamiento en particular, cuál es el sentido y el espíritu que trajo a debate en este Recinto y en esta Cámara de Diputados, el INADI y las compañeras que hoy están presentes en la barra que era eliminar toda forma de discriminación, aun en el ejercicio de la prostitución.

Probablemente, si uno mirara el artículo 1° de este Despacho podría dividirlo en dos, eliminar el artículo 58 donde, justamente, persigue y penaliza a quien ofrece en forma ostensible los servicios de carácter sexual en la vía pública y dejar el artículo 61 promoviendo la persecución penal -si se quiere- o la sanción administrativa del Código de Faltas a quien lucra con el ejercicio de la prostitución ajena y dejarlo como la única modificación del artículo 1°, dejar el artículo 61 y eliminar el artículo 58 y, por supuesto, el artículo 2° derogarlo definitivamente, derogar estos artículos 54, 59 y 60. Digo, porque me parece que se ha ido profundizando el debate y en el debate se ha ido encontrando de a poco cuál es el verdadero problema que, efectivamente, no es si el ejercicio de la prostitución es en la vía pública o es adentro de un prostíbulo o es en una casa de masajes o es en un *night club* o es en un *pool* como hacen en Añelo. No, en realidad, el ejercicio de la prostitución conlleva otro gran problema que es quienes lucran, quienes, bueno, todo lo que se ha planteado aquí respecto al proxenetismo y de la trata.

Si nosotros queremos encaminar la discusión hacia ese lugar creo que hay una forma de resolverlo que es eliminar del artículo 1° la modificación del artículo 58, eliminar directamente de allí eso, dejar el artículo 61 y, bueno, y debatir posteriormente cómo hacemos para eliminar y derogar todo articulado que persiga a través de una sanción administrativa que conlleva también una sanción penal el ejercicio de la prostitución, aun en la vía pública (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS): Coincido totalmente con la diputada Paula Sánchez, sería una forma de zanjar las diferencias y llegar a un consenso atacando, realmente, el problema que, por lo menos, se ha manifestado -y esto lo he interpretado así- por todos los diputados. Digamos, el problema es el proxeneta, el problema es la trata de... o mal llamada trata de blanca y no la

prostitución. Si realmente coincidimos en eso, la propuesta que ha hecho la diputada Paula Sánchez, la diputada Paula Sánchez me parece que un poco cerraría -a modo de conclusión o de síntesis- lo que se ha manifestado acá. Y yo recuerdo cuando vinieron a la Comisión, creo que era la Comisión "A", que vinieron las lesbianas, gay, bisexuales, travestis, a explicar lo que ellas y ellos sentían y recuerdo bien lo que relataba una persona cuando las metían presas y esto lo traigo a colación porque por ahí un diputado que ahora no está presente dijo, en la sesión anterior, que no va a tener ningún efecto concreto, práctico esto, como diciendo, bueno, lo vamos a seguir sosteniendo en el Código de Faltas como para marcar la cancha pero, en realidad, no van a meter a nadie preso, cosa que dudo, en principio. Si eso fuese cierto, bueno, para qué lo vamos a seguir sosteniendo si no va a tener ningún efecto, acá está el rasgo hipócrita; ahora, si nosotros sancionamos esto tal cual está seamos conscientes que le damos alguna carta blanca a aquellos policías que no tienen ningún tipo de escrúpulos de meter preso o presa a una persona, castigarla por estar haciendo ¿cómo dice? una forma ostensible, que tampoco se sabe, no es muy claro qué es una forma ostensible; si no era claro escandaloso mucho menos va a ser una forma ostensible. ¿Dónde está el límite?, ¿quién determina qué es una forma ostensible y quién no? Está en la interpretación del policía que depende de su subjetividad y de sus prejuicios y de su moral -si se quiere- de llevar o no a una persona presa por tres días o hasta treinta días. Estamos avalando eso, seamos conscientes que detrás de nuestras decisiones hay personas de carne y hueso que después sufren las consecuencias.

Caso concreto mociono, señor presidente, que se ponga a votación la propuesta que ha hecho la diputada Paula Sánchez de, a ver si la interpreto, diputada, digamos, en el artículo 1º modificar el artículo 58, no, sacarlo directamente al artículo 58 y dejar el 61 ¿es así? Ésa es la moción concreta de poner a consideración esto, porque si realmente lo que acá se dijo que el problema son los fiolos, los *cafishos*, las personas que lucran y que someten a otras personas bueno, me parece que la diferencia está zanjada a través de sacar el artículo 58 y dejar el 61.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Bueno, muy enriquecedor el debate, lo cual demuestra que en particular también se pueden debatir las normas, no entiendo todavía el enojo de algunos. Está pasando lo que suponía iba a pasar con esto, y lo alerté desde que este tema está siendo tratado en Comisiones. Si uno lee el proyecto y los fundamentos del proyecto que le dieron origen a todo este debate, proyecto firmado por Sagaseta, Longo, Lucero, Goncalves, el delegado del INADI, Graciela Bordieu, Beatriz Gentile, etcétera, etcétera, yo les pido que lean todos los fundamentos del proyecto a ver si encuentran una sola palabra que hagan las referencias al ejercicio de la prostitución. Comenzamos debatiendo el respeto hacia la diversidad sexual. Se debatió la necesidad de que homosexuales, lesbianas, gay; no sean discriminados por su condición de tales, eso fue lo que se trajo a colación y consensuamos derogar las normas que discriminaban abiertamente estas normas vetustas; hoy se dice que son leyes del proceso, es cierto no son leyes de Videla, son del año 62, el presidente de la Nación era José María Guido, acababa de ser derrocado don Arturo Frondizi, se produjo el golpe, que no fue Golpe de Estado sino que José María Guido -si alguien no recuerda- era senador nacional por el radicalismo representando a la Provincia de Río Negro y era presidente provisional del Senado y para evitar precisamente que asumiera un militar después que lo hubieran derrocado a Arturo Frondizi, se lo hizo jurar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esto fue lo que pasó y en esa época se designó un interventor porque intervinieron todas las provincias... si quieren hacemos un poquito de historia, han habido elecciones en todas las provincias, ganó el justicialismo, el general proscrito, etcétera, etcétera. Entonces Guido intervino todo y en ese marco pero no era la dictadura de Videla. Tampoco corresponde descalificar todo el ordenamiento jurídico porque no ha sido dictado en época de democracia; abra el Código Civil, todo el Código Civil, la inmensa mayoría de sus artículos fue modificado en el año '68 por una reforma llevada adelante por el doctor Guillermo Borda, un prestigioso jurista que falleció hace pocos años, ministro del Interior del general Onganía y esos artículos siguen vigentes, rigen y obligan a todo el mundo. Estos artículos que leí del Código Penal corresponden -que recién hacía referencia Pino Russo- al año 99, al año 2008.

El Código Penal ha sido manoseado por el Congreso de una forma espantosa y estas normas siguen vigentes, no han sido tocadas. ¿Qué va a pasar acá, qué va a pasar acá? Primero, el debate excedió lo que en un principio íbamos a debatir que era la discriminación; y en segundo lugar podemos llegar al caso -casi diría yo que pintoresco- de que en la Provincia del Neuquén no se pueden publicitar ofertas sexuales por los diarios porque está prohibido por el decreto de la presidenta y sí se puede ejercer la prostitución libremente en las puertas de las escuelas o en donde se le ocurra a cualquiera. Lo digo muy claramente y sin temor de por ahí ser abucheado, ustedes me conocen y me conocen todos y no me hago problema, lo digo con mucho respeto y me ofrezco también personalmente y ya lo hice con gente que milita en esta temática para continuar trabajando en esta cuestión, porque comenzamos hablando de la discriminación... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por favor...

Sr. INAUDI (UCR): ... comenzamos hablando de la discriminación y terminamos debatiendo sobre el ejercicio de la prostitución. Lean los fundamentos del proyecto firmado por Beatriz Gentile y por todos y díganme dónde dice que debemos derogar toda norma que reglamente el ejercicio de la prostitución.

Yo insisto, respeto absolutamente a quien piensa distinto pero yo voy a insistir con este temperamento. Me hago cargo de lo que digo, posiblemente pague algunos costos, posiblemente ligue algún silbido pero estoy absolutamente convencido de esto y lo vengo diciendo desde que el tema fue tratado en Comisiones. El tema del ejercicio de la prostitución amerita un tratamiento más prolongado, más fino y, por favor, no me hablen de discriminación y terminamos con la prostitución, seamos coherentes.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): Presidente, yo acababa de formular una propuesta. La verdad que a mí me tocó participar, bah, me tocó no, tenía ganas de ir porque yo no participo en la Comisión "A" pero bueno, en ésta me metí de metida nomás que soy. En realidad, sí en la Comisión se debatió respecto de la discriminación vinculado a la persecución del ejercicio de la prostitución y la letra del proyecto originario plantea la derogación del artículo 58 justamente porque en la persecución que establece el Código de Faltas está implícita la discriminación, ya lo planteé porque sino es como que hay un permanente ping pong de lo que entiende el diputado preopinante, lo que entiendo yo, no tengo, no es mi intención generar un debate personal con el diputado. Sí me parece que, insisto, el planteo ha ido virando, ha ido variando desde su posición inicial y es lícito hacerlo, o sea, la Ley que se sancionó anteriormente tenía como sentido crear un organismo autárquico y en el medio aparecía un elemento concreto que era la relación laboral de los trabajadores y se modificó en función de eso sin cambiar el espíritu de esa Ley que era la creación de un organismo como el CIPPA. Bueno, en este caso, lo que se está planteando es: hay, se entiende que hay cuatro artículos del Código Contravencional que son discriminatorios contra la diversidad sexual, contra la cuestión de género y contra el libre ejercicio de la prostitución que, insistimos, no está penado en ningún lado, nadie puede obligar a no hacer lo que la ley no prohíbe y en este caso, lo que se está implícitamente es prohibir en la vía pública el ejercicio de la prostitución.

Yo hice un planteo concreto que es la modificación de este artículo 58 y es más, hasta yo plantearía una modificación más fina todavía, porque si también es problema el cliente o el prostituyente, el que consume el servicio sexual que se ofrece, bueno, pues entonces reprimámoslo a él y dejemos el artículo 58 con multa equivalente de un jus a diez o arresto de tres hasta treinta días a quien demande en forma ostensible servicio de carácter sexual; a la víctima de este flagelo pensemos para ellas y ellos programas de contención, alternativas laborales, o simplemente, como dijo la diputada De Otaño, permitámosle que desde su más absoluta libertad de conciencia, de elección y voluntad puedan ejercer la prostitución que hoy en la Argentina no constituye ningún tipo de delito (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Lo vamos a poner a consideración en el momento adecuado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, creo que según lo que acabo de entender, hemos ido prácticamente variando el origen de esta discusión que tenía que ver con la no discriminación por la identidad sexual a tratar el tema de la prostitución. En este plano, me parece que yo, personalmente, quiero mencionar que voy a variar mi opinión respecto al artículo 1º. Es cierto que insensiblemente algunos intereses venían disfrazados, que por una cuestión humana y de repente terminamos hablando de un negocio, ¿no? Así de sencillo. La cuestión humana era no discriminar por las preferencias e identidades sexuales y terminamos hablando casi exclusivamente, como si lo otro estuviera absolutamente zanjado de la prostitución y sus alrededores. Por lo tanto, creo que está bien, personalmente voy a aceptar y voy a votar en consecuencia a la propuesta que recién hizo la diputada Sánchez y el diputado Canini con respecto al artículo 58, solamente al 58. De ninguna manera, voy a aceptar que el juego este del proxenetismo, de la prostitución, va a contar -por lo menos- con mi humilde adhesión porque, efectivamente, nosotros no podemos con una mano borrar lo que escribimos con la otra y el proceso de la trata, innegablemente en este país, por lo menos y en los que yo conozco, está ligado directa, profundamente con la prostitución y el negocio de la prostitución, que no es el de las prostitutas el negocio de la prostitución, porque ellas también, uno ya es grande y no cree en estas ingenuidades. Hay intereses -muchas veces inclusive intereses políticos- que tienen que ver con estos juegos. Entonces, para evitar que esto se termine disfrazando y mutando con la metamorfosis de lo que era originalmente, que es una buena intención, la intención de no discriminar y terminamos hablando no es cierto, de si va a aceptar tarjeta de crédito a través de un posnet en la parada de los colectivos. Me parece un despilfarro de tiempo. Por supuesto, estoy de acuerdo en que eso también debería ser tratado en esta Cámara, buscaremos tratar el tema de la prostitución en profundidad, pero por favor, no cometan la torpeza de hacernos ver a los que no estamos de acuerdo con el proxeneta, con el negocio de la prostitución, hacernos ver como reaccionarios, como antiguos, como conservadores, o como quieran llamarlo, porque no es así, porque sino cada vez que en esta Legislatura se hable de la trata, del maltrato a las mujeres, o a los hombres, o a los travestis, o a las lesbianas, me voy a parar y voy a hacer una arenga contra la hipocresía, contra la falsedad absoluta de decir una cosa y vivir con otra cosa.

Nosotros, yo personalmente, creo que si se acepta la modificación del artículo 1º de la propuesta de este Despacho de Comisión y queda solamente la modificación del artículo 61, el cual no acuerdo en tocar, porque precisamente es lo que acabo de decir, acepto que se deroguen los artículos 54, 58, 59 y 60 (*Aplausos desde la barra*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Sí, bueno, hay dos propuestas. De mi parte voy a insistir en el proyecto tal cual fue aprobado; lo digo muy claramente, así que sometamos las dos propuestas a votación y que gane el más mejor.

I

Solicitud de abstención de votar

(Art.201 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): De acuerdo al artículo 201 del Reglamento Interno la diputada Castañón solicitó autorización de la Cámara para abstenerse en la votación del presente proyecto.

Está a consideración de los señores diputados la autorización para la abstención solicitada por la diputada Castañón.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 1º. Modifícase el artículo 61 del Decreto-Ley número 813/62, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61. Será reprimido con multa equivalente de tres jus a diez jus o arresto hasta treinta días el que sin estar comprendido en las disposiciones de los artículos 125 y 126 del Código Penal y con ánimo de lucro promoviere o facilitare el ejercicio de la prostitución.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): ¿Quedó claro? ¿Quedó clara la propuesta, una de las propuestas?

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Sí, lo que pasa que con ese artículo yo también lo voy a votar, pero dejan afuera la mitad del artículo, ¿cómo hacemos? Aquí hay dos mociones, una es la moción que hago formalmente de mantener tal cual vino el Despacho, la otra moción, lo que acaba de leer la señora secretaria. Me parece que hay que poner a consideración las dos mociones y listo.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Exacto.

Yo preguntaba si quedó claro. ¿Sí?

Sra. ZINGONI (Secretaria): Incorporás el 58, 59 y 60 (*Dialogan varios diputados*).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Volvemos a leer la propuesta de modificación, por favor, para que quede claro.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Se puede aclarar. Me parece que lo que hay que votar es el Despacho tal cual está que está respaldado por varios diputados que estamos acá presentes y la propuesta que hizo Paula Sánchez apoyada por el diputado Russo en segundo lugar. Me parece que eso lo que tendría que hacer, ya está leída claramente la propuesta de modificación, en última instancia que es modificar solamente el artículo 61, ésa es una propuesta; y la otra la que está en el Despacho. Entonces hay que votar la que está en Despacho, si no tiene mayoría se vota la otra.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Perfecto, simplemente era para ver si había quedado claro la propuesta de modificación para que no existieran dudas.

Diputado Monsalve, tiene la palabra.

Sr. MONSALVE (MPN): Señor presidente, yo lo que entendí de la última propuesta que hizo -disculpe que la mencione- la diputada Paula Sánchez, tenía que ver con el artículo 58, no con el 61.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): No, no no. Yo iba a hacer una propuesta, fundamentar y después...

¿Puedo?

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Sí, diputada.

Sra. SÁNCHEZ (MPS): ... es eliminar del artículo 1º el artículo 58, la modificación del artículo 58, dejar solamente el 61 que ya se acaba de leer, y, por supuesto, eliminando del artículo 1º la modificación del 58 pasarlo al segundo como parte de los artículos derogados.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Sí, creo que ya está claro. Pongamos a consideración, el diputado Baum hizo referencia bien, está el Despacho tal cual vino y pongamos a consideración a ver si hay mayoría; si no hay mayoría ponemos a consideración el otro si se puede.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Está bien. La pregunta era para ver si había quedado claro y si había una duda era para aclararle al diputado Monsalve.

¿Está claro?

Está a consideración de los señores diputados el Despacho de Comisión número 2, tal cual está.

- Resulta rechazado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Siete votos.

A consideración la propuesta de modificación derogándose el artículo 58 (*Dialogan varios diputados*)... tiene razón, sacando el artículo 58 del artículo 1º. Sí, pasándolo al artículo 2º para derogarlo, ¿sí? (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): El artículo 1º queda solamente con la modificación del artículo 61.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Está a consideración de los diputados el artículo 1º, con la propuesta realizada por la diputada Paula Sánchez.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Dieciocho votos a favor (*Aplausos desde la barra*) de la propuesta de modificación.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El artículo 2º sería: Deróganse los artículos 54; 58; 59 y 60 del Decreto-Ley número 813/62.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Está a consideración de los diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diecisiete votos.

Está a consideración de los diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por mayoría.

De esta manera hemos sancionada la Ley 2767 (*Aplausos desde la barra*).

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

6

**CREACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO
PARA LA PRODUCCIÓN GANADERA -FASE III-
(Expte.D-481/10 - Proyecto 7022)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se crea dentro del Plan Productivo Provincial, Ley 2669 -y en orden a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 2247 (TO Resolución 680)- el "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III".

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Al comenzar la lectura del Despacho de Comisión, dice el:

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Realmente, éste es un proyecto que lo volvimos a la Comisión después de leerlo, como dijo el diputado -disculpe que lo refiera- Jorge Della Gaspera, cincuenta veces en este Recinto. Tenemos todo el proyecto acá, fue aprobado por unanimidad. Yo hago moción concreta para que se nombren los artículos y se pase a votar artículo por artículo, de manera que podamos avanzar en la sanción de esta Ley que tanto necesitan los productores de nuestra Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado (*Dialogan varios diputados*).

Simplemente agregarle la... (*Suena la campana de orden*), por favor, señores diputados. Diputado Mattio, vuelva a su banca y deje...

Diputado Baum, creo que la propuesta ha sido aceptada, simplemente pedirle que el diputado Monsalve, que va a ser el miembro informante, que no se pudo expresar en la aprobación en general se exprese en este momento antes de pasar a votar en particular. ¿Sí? Como miembro informante.

Sr BAUM (UP): Cómo no.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias.

Diputado Monsalve, tiene la palabra (*Dialogan varios diputados*).

Sr. MONSALVE (MPN): Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por favor, por favor, el compañero Monsalve va a...

Adelante, diputado.

Sr. MONSALVE (MPN): Gracias, presidente.

La verdad que a esta hora me parece que es un poco tarde para ser miembro informante pero, de todas maneras, habíamos estado recabando alguna información y sabemos que nuestra Provincia cuenta en la actualidad con más de doscientos mil bovinos en más de mil trescientos establecimientos ganaderos. La faena de bovinos en nuestra Provincia ha aumentado casi un cuatrocientos por ciento desde el año 2001, impulsada por el crecimiento natural y las políticas públicas de incentivos provinciales.

En agosto de 2001, ante las dificultades planteadas por productores y organizaciones del sector ganadero, surgió la necesidad de mantener y sostener la actividad ante la pérdida de rentabilidad por los altos costos y bajos precios de los productos obtenidos, sumado a otros factores adversos y coincidentes de orden climático, financiero y tecnológico.

Ante esta situación adversa para el sector ganadero se sancionó entonces la Ley 2367, que implementaba el Programa de Incentivo a la Producción Ganadera Neuquina. El Programa tuvo en su primera fase una duración de tres períodos productivos consecutivos y destinaba un monto anual de dos millones de pesos y compensaba las siguientes actividades: venta de bovinos para faena (dentro y fuera de la Provincia), internada y cría; venta de ovinos y caprinos a faena; venta de lana y mohair; producción láctea bovina, ovina y caprina; existencias ganaderas para productores de menos de mil unidades de ganado menor.

Al cuarto año de la puesta en marcha del Programa, habiéndose evaluado positivamente su implementación y ante la dinámica del sector involucrado, en diciembre del año 2004 es sancionada la Ley 2481, que da origen a la segunda fase (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*) del Programa del Incentivo a la Producción Ganadera...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Un minutito, diputado, por favor...

Sr. MONSALVE (MPN): ... modificaciones sustanciales...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por favor, diputado Monsalve, un segundito...

Sr. MONSALVE (MPN): ... con respecto a la anterior...

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Un poquito de atención; simplemente, hay un compañero diputado expresándose.

Sr. MONSALVE (MPN): ... el período de aplicación de esta fase abarcó los ciclos productivos comprendidos entre los años 2004 y 2009 y el IADEP destinó en forma anual y en la medida que existía disponibilidad financiera de sus recursos, la suma de cinco millones de pesos en promedio anual.

Ahora bien, analizando la primera y la segunda fase del incentivo a la producción ganadera mediante las Leyes 2367 y 2481, ambas en el marco del Plan Productivo Provincial, se puede afirmar que se revalorizó la actividad ganadera con una evolución del sector bovino manifestado por: incremento del stock por retención de vientres; incremento de la faena provincial; actualización de Registro de marcas y señales; formalización de operaciones comerciales.

Y todo esto, señor presidente, ha sido muy importante pero no se logró romper con la estacionalidad de la oferta, no hemos mejorado la producción forrajera de valles irrigados, aún falta eficiencia productiva y algo muy importante: debemos lograr una equitativa distribución del beneficio en los distintos estratos productivos y en otras actividades ganaderas de relevancia, como la ovina y la caprina.

Este es el desafío que tenemos pendiente y hacia allí apunta el proyecto 7022 que hoy nos ocupa, el cual -en caso de tener tratamiento favorable- se convertirá en un nuevo Programa de Incentivo a la Producción Ganadera, fase tres. Este Programa -al igual que los anteriores- será creado dentro del Plan Productivo Provincial y busca impulsar al sector ganadero provincial a lo largo de toda la cadena productiva. En esta ocasión, se compone de dos subprogramas en los cuales se establecen tres categorías de productores: pequeños, medianos y grandes; las mismas oscilan entre mil quinientas y doce mil unidades de ganado.

El período de aplicación de la fase tres comprenderá los ciclos productivos hasta el año 2018 y será el IADEP quien destinará ocho millones quinientos mil pesos en promedio anual, los

cuales se distribuirán de la siguiente manera: seis millones destinados al subprograma incentivo ganadero a pequeños productores; y dos millones quinientos mil pesos destinados al subprograma incentivo ganadero a medianos y grandes.

En el caso del subprograma para pequeños productores, cabe destacar que se contemplará a casos individuales que acrediten boleto de marca o señal dentro del territorio provincial, también a pequeñas asociaciones y a las comunidades mapuche, y tiene como objetivo general promover la permanencia de la población rural en sus lugares de origen, mejorar su calidad de vida, impulsar sustentablemente la actividad de cría y comercialización de ganado, adecuar la carga de los campos, trabajar sobre la diversificación, la calidad, el valor agregado local y fortalecer las organizaciones de los productores.

Este subprograma contará con las siguientes líneas de trabajo: incentivo a la producción ganadera a productores individuales para comercialización de mohair, lana, carne caprina, carne ovina, carne bovina y otros productos y subproductos de origen animal, con un monto anual destinado de dos millones quinientos cuarenta mil pesos.

Incentivo a la calidad para productores individuales, con un monto anual de un millón trescientos cincuenta mil pesos.

Aporte no reintegrable para inversiones de infraestructura, con un monto designado de seiscientos sesenta mil pesos.

Financiamiento para el desarrollo de negocios de pequeños productores y comunidades mapuche, con un monto destinado de setecientos mil pesos de promedio anual.

Financiamiento para proyectos de asociaciones de productores, monto anual: cuatrocientos sesenta mil pesos.

Créditos para pequeños productores individuales, monto anual destinado: doscientos cuarenta mil pesos.

Lucro cesante ambiental para productores, asociaciones pequeñas y comunidades mapuche, en calidad de aporte no reintegrable para aquellos que ingresen a programas nacionales o provinciales en los que se pida descargar los campos de la producción animal, con un monto anual destinado de setecientos cincuenta mil pesos.

Luego está el subprograma para medianos y grandes productores, que tiene como objetivo general incrementar la productividad del rodeo, contribuir a la sustentabilidad económica del sector, optimizar la calidad, mejorar la competitividad de la cadena, preservando el medioambiente, lograr un adecuado abastecimiento de carne en el mercado interno y externo, propiciar la faena en establecimientos de la Provincia y generar una dinámica productiva de crecimiento sostenido en el largo plazo.

Este subprograma tiene como beneficiarios a personas físicas y/o jurídicas que desarrollen emprendimientos de producción bovina u ovina a mediana o gran escala, que acrediten la titularidad de su hacienda mediante boleto de marca o señal actualizado y que desarrolle la actividad dentro del territorio provincial, acreditando su situación de tenencia de la tierra.

En todos los casos, deberán ser sujetos de crédito y podrán acceder a un máximo de dos líneas de crédito por productor en todo ciclo de vigencia del Programa.

Por otra parte, el subprograma para medianos y grandes productores cuenta con las siguientes líneas de trabajo: bonificación de tasas para proyectos agrícolas ganaderos en valles irrigados a los cuales se destinará hasta un monto anual de cuatrocientos ochenta mil pesos.

Bonificación de tasa para la producción ganadera, con lo cual podrán financiar obras para riego, alambradas, implantación de pasturas, adquisición de alimentos, compra de reproductores y otros. Se destinará hasta un monto anual de un millón trescientos mil pesos.

Crédito para retención de vientres y cría bovina, que beneficiará a productores que presenten proyectos para retención de vientres y cría de terneros machos o que acrediten la compra de vientres y terneros machos para cría de genética, comprobada de cabañas locales. En todos los casos, las bonificaciones de tasa serán de hasta ocho puntos porcentuales anuales, los períodos de amortización de hasta cuarenta y ocho meses, plazos máximos de gracia de doce, dieciocho y veinticuatro meses, según las líneas de trabajo.

Señor presidente, la verdad que hace unos años atrás tuve el honor de presidir la comisión municipal de Bajada del Agrio desde el año 2000 al 2007, y este era un tema que preocupaba mucho a los intendentes de la zona centro, y la verdad que hoy veo con agrado que se haya ido avanzando no solamente en los montos asignados, o sea, que de dos millones está pasado a ocho millones quinientos mil pesos sino también la distribución de los montos asignados.

Poder beneficiar hoy a los pequeños productores creo que es una de las mejores cosas que podemos hacer como legisladores y además reconocer al Gobierno de la Provincia que ha ido mejorando lo que es el incentivo ganadero.

Muchas gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Muchas gracias, diputado Monsalve.

Pasamos al tratamiento en particular citando el articulado, de acuerdo a la propuesta del diputado Baum y acompañada por el resto de los diputados.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por unanimidad- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): De esta manera queda sancionada -por unanimidad- la Ley 2768, Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III.

Por Secretaría se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

7

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2636
-PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE LOS PERILAGOS-
(Expte.D-481/10 - Proyecto 7037)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2636, de creación del Programa de Desarrollo Forestal de los Perilagos de la Provincia.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo)
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Baum, por favor.

Sr. BAUM (UP): Señor presidente, en el año 2008, después de un año de trabajo y de escucharlo al señor gobernador de la Provincia en su discurso inaugural al asumir como gobernador el que estaba incluido en el programa de gobierno duplicar las hectáreas forestadas en la Provincia del Neuquén, aprobamos este proyecto que tenía la ilusión, el anhelo de aportar en un área que desde que se construyó El Chocón, que fue la primer represa hidroeléctrica de las seis que hay hoy en nuestra Provincia, este objetivo que en realidad nunca se cumplió y la verdad que sin tener un inventario de las tierras aptas para la forestación en los Perilagos calculábamos que con esta Ley -por eso el monto asignado en la Ley- permitiría forestar unas cinco mil hectáreas. Pasaron dos años, señor presidente, y la Ley no se reglamentó. En el año 2010, requiriendo los motivos por los cuales no se había reglamentado la Ley para poder ponerse en práctica y aplicarse este Programa

de Forestación de los Perilagos, se me informó que la Provincia disponía solamente de doscientas hectáreas fiscales aptas para la forestación. Poco tiempo después de esta información que nos llevó a ponernos a trabajar porque también se nos dijo que había mucha tierra privada, que como la Ley solamente preveía la tierra fiscal no se la había incluido en la Ley. En función de eso hicimos este proyecto que hoy estamos tratando pero después, bueno, se supo, una vez presentada la Ley, a partir de un escándalo, el famoso *Picún Beach*, de que había muchas tierras fiscales aptas para la forestación. Pero bueno, este proyecto ya estaba iniciado, se había discutido en la Comisión de Producción y hoy creo que por venir ambos Despachos firmados por todos los diputados de todos los Bloques que conforman ambas Comisiones creo que lo vamos a sancionar en general. Yo espero, sinceramente que no tenga que pasar otro tiempo como el que pasó, que podamos reglamentar la Ley y que estas iniciativas -que no es la única- que se aprueban en la Legislatura de Neuquén y además con mucho consenso y además con mucho trabajo legislativo después tengan en los funcionarios de la Provincia el correlato que debe tener y sobre todo en este caso que el propio señor gobernador ha fijado entre sus pautas y sus programas de desarrollo para la Provincia, de diversificación económica de la Provincia la forestación.

Por estas razones, señor presidente, solicito la aprobación en general de este proyecto de Ley.

Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado Baum.

Tiene la palabra el diputado Calderón.

Sr. CALDERÓN (PJ): Gracias, señor presidente.

Yo no sé si es porque ya tengo sueño o no entiendo bien la redacción del artículo 3º: Este Programa comprenderá tierras fiscales y privadas cuyos titulares soliciten calificación para forestar. Yo si tengo entendido, las tierras fiscales, el único titular sería el Estado. Creo que ameritaría, por lo menos, o yo pediría si existiera un plano, un mapa que nos indique cuáles serían las tierras fiscales con las que se podría contar para hacer esta forestación que, dicho sea de paso, el programa de forestación es una buena iniciativa pero creo que sería mucho mejor si tuviéramos mayor información, o por lo menos para ubicarnos geográficamente dónde sería la intención, o que alguien nos dijera, nos informara cuál podrían ser los sitios que se pretenden forestar.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Señor presidente, estamos modificando una ley que fue sancionada, que tiene más de veintidós artículos, que en su artículo 2º, en el programa establece con precisión una serie de requisitos y condiciones y además establece la propia ley la creación de un banco de tierras a los efectos de poder establecer con precisión cuáles son las tierras que tiene disponible y que sean aptas para este tipo de actividad económica. Así que la Ley 2636 aprobada en el año 2008, como dije hace un rato, prevé perfectamente de qué manera se pueden ubicar esas tierras y dije en el informe de la ley que hoy estamos reformando que lamentablemente la información equivocada que se le dio al ministro de Desarrollo Territorial fue inicialmente que había solamente doscientas hectáreas, después aparecieron muchas más, se está haciendo ahora un relevamiento que se va a complementar con aquellas tierras fiscales privadas que tengan interés en incorporarse a este Programa que, repito, no quiero volver a informar la Ley 2636 pero allí están contenidas las preocupaciones del diputado preopinante que, obviamente, si vemos los artículos solamente que estamos reformando, entiendo su preocupación porque no se entiende; si le incorpora estas modificaciones a la Ley que estamos reformando la va a poder entender.

Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto 7037.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

RECONOCIMIENTO A FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA
(Expte.D-175/11 - Proyecto 7199)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se reconoce la tarea desarrollada por la doctora Florentina Gómez Miranda en sus roles de maestra, abogada y dirigente política.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Este proyecto no tiene Despacho, así que vamos a solicitar constituir la Cámara en Comisión con la ratificación de las mismas autoridades.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. Su pesar por el fallecimiento de la doctora Florentina Gómez Miranda.

Artículo 2º. Su reconocimiento a la ferviente tarea en defensa de los derechos de la mujer, puesta de manifiesto a lo largo de toda su vida en sus roles de maestra, abogada y dirigente política.

Artículo 3º. Comuníquese al Congreso de la Nación y al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR): Gracias, señor presidente.

El pasado 1 de agosto falleció a los noventa y nueve años Florentina Gómez Miranda, dirigente de una vasta trayectoria dentro de las filas de la Unión Cívica Radical.

De profesión abogada, se destacó a lo largo de toda su vida por su ferviente defensa de los derechos de la mujer. Se recibió de maestra en 1929, habiendo sido designada como tal por el entonces presidente de la Nación don Hipólito Yrigoyen y en 1945 egresó como abogada de la Universidad Nacional de La Plata.

Ocupó una banca en la Cámara de Diputados de la Nación en el período 1983-1991, destacándose como presidenta de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad, habiendo presentado más de ciento cincuenta proyectos entre los que se destacan el de autoridad compartida de los padres; divorcio vincular; pensión al viudo; pensión a la cónyuge divorciada; igualdad de los hijos extramatrimoniales; derecho de la mujer a seguir usando el apellido de soltera luego de casada; pensión de la concubina y concubino; entre otros.

Memorables resultaron sus intervenciones parlamentarias durante la discusión de las leyes de patria potestad compartida y de divorcio vincular.

Recibió diversos premios, entre los que se encuentran: Banca de Oro (1986), Premio Alicia Moreau de Justo (1990-1999), Ciudadana Ilustre de Buenos Aires (1999), y Premio Dignidad, en el mismo año, otorgado por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos.

Hay una anécdota que la pinta de cuerpo entero a la querida Florentina y data ya, escrita el año pasado, pero contaba una anécdota de esa época de enfrentamientos entre los argentinos, más precisamente en el año 1952, cuando muere Eva Perón; Florentina era maestra y se le pedía que se pusiera el luto, le exigían la directora y las maestras de la escuela que se pusiera el luto; y nos cuenta

Florentina: Ante esta situación, sabiendo que mis colegas me asediaban con cualquier forma de ruego y que lo hacían sinceramente, ensayé toda clase de razones para avalar mi negativa: que Eva Perón era sólo la esposa del presidente, que no desempeñaba ningún cargo, ni función legislativa, ni ejecutiva en nombre de la República pero era en vano, sentí que nada ni nadie podía ayudarme, pero me iluminé, igual que me ocurría ante la mesa examinadora de la Facultad de Derecho cuando debía contestar una pregunta no prevista y rápidamente, con voz firme y segura dirigiéndome a la directora contesté: Si mi madre que hace poco ha muerto se levantara de la tumba y me dijera que me pusiera el luto le contestaría que no. Fue suficiente, la directora simplemente dijo: a iniciar el día, cada maestra se situó frente a su grado y yo sin luto frente a mis alumnas, nos narra Florentina.

Me pregunté una y mil veces qué hubiera pasado si yo el ejemplo de decir la verdad, de mostrar conductas claras, de sostener mis ideas, de respetar los valores por los que luchamos y murieron nuestros próceres, me hubiera olvidado de todas mis prédicas diarias y me hubiera colocado el lazo negro por el fallecimiento de alguien que, entendía, no era merecedora de semejante homenaje. Sin saberlo con ese episodio había recibido la primera lección política que jamás he olvidado.

Esta misma maestra de escuela que en 1952 fuera protagonista del episodio narrado, en 1984, desde su banca de diputada de la Nación por la Unión Cívica Radical, y en cumplimiento de lo dispuesto por su Bloque debió rendir homenaje a Eva Perón en el día de su cumpleaños. Recuerdo emocionada que jamás recibí tantos besos y aplausos peronistas como en esa ocasión. Es que habían transcurrido más de treinta años y aseguro que mis palabras fueron tan sentidas y sinceras como lo fue aquel episodio escolar. Hoy, transcurrido más de medio siglo -escribía Florentina, el año pasado-, me repito con mucha frecuencia que la gran maestra es la vida. No obstante, muchos políticos y políticas no han aprendido mucho y siguen mirando y actuando como en el año 1952.

Falleció Florentina Gómez Miranda: una gran mujer, una gran radical y, fundamentalmente, una gran argentina.

Por eso, como hombre que llevo años militando en la Unión Cívica Radical, les pido a mis compañeros diputados que acompañen este proyecto rindiendo un justo homenaje a una mujer con todas las letras que dio su vida por los derechos de las mujeres.

Muchas gracias

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Cerramos la Cámara en Comisión, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por unanimidad.

De esta manera hemos sancionado la Declaración 1204.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

SEDE PROVINCIAL PRE COSQUÍN
-Plaza Huincul-
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-165/11 - Proyecto 7191)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la "Sede Provincial Pre Cosquín" en la ciudad de Plaza Huincul.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Pido autorización para constituir la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Proyecto de Declaración:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la "Sede Provincial Pre Cosquín" en la ciudad de Plaza Huincul.

Artículo 2º. Comuníquese a la Intendencia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Plaza Huincul; a la Comisión Organizadora Fundación SALAC -Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias- y a la Comisión del Festival Nacional del Folklore.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Con su permiso, antes de comenzar esta sucinta exposición del porqué de esta Declaración, quiero personalmente adherir en todas y cada una de las palabras al homenaje realizado a la diputada Florentina Gómez Miranda. En lo personal, insisto, ella y Alicia Moreau de Justo, dos personalísimos nacionales que tuve oportunidad en mis primeros tiempos políticos de ver, incluso, las últimas entrevistas fueron las que en algún momento, si alguien tiene que decir algo marcó una luz, una guía fueron, precisamente, estas dos mujeres. Así que desde este lugar adhiero absolutamente al homenaje realizado.

Desde el año pasado Plaza Huincul tiene una nueva actividad cultural que se convirtió improvisadamente en la Sede Pre Cosquín en un acuerdo de adquisición de franquicias y tuvo un excelentísimo resultado. Este año, no solamente pretenden continuar con esta actividad convirtiéndose efectivamente en la ciudad número nueve del país que tiene subsedes del Festival Nacional de Doma y Folklore, que se realiza en la Provincia de Córdoba, sino que además tiene contactos para realizar jornadas alternativas y previas dentro de la Provincia del Neuquén.

Teniendo en cuenta los matices que se trabajan en este festival, resulta de un interés superlativo a la hora de comentarlo fundamentalmente en las áreas en las que se desarrolla, ¿no? esto es peñas y grupos folklóricos. Así que es importante para ellos contar con la Declaración de interés legislativo atento el rol que está tomando y atento también a continuar todas las gestiones que deben realizar ante la Comisión Nacional de Folklore para poder realizar este año la sede con todos los papeles.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración 7191.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado, por unanimidad.
Cerramos la Cámara en Comisión, pasamos al tratamiento en particular.
Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.
De esta manera hemos sancionado la Declaración 1205.
Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

10

**PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE BUTA RANQUIL**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-353/10 - Proyecto 6937)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación de un área denominada "Parque Industrial de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil".

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Juan Bernabé Gómez, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN): Gracias, señor presidente.

Es muy tarde ya de la mañana, que vendría a ser del día jueves, lo más pronto, que sea corto esto y buscar el interés que tiene esta Declaración.

En los últimos años la actividad hidrocarburífera ha aumentado considerablemente en la localidad de Buta Ranquil, lo que ha obligado a las autoridades municipales de esa localidad a ordenar las actividades industriales que se llevan a cabo en su ejido. Entiendo este motivo como indispensable para la creación de un parque industrial a los fines de conglomerar las actividades industriales, fabriles y de servicio, pretendiendo de esta forma anticiparse a todos los inconvenientes que acarrearía la instalación de grandes industrias en zonas urbanas, proponiendo a la prevención de accidentes y evitando asimismo la contaminación ambiental.

El municipio de Buta Ranquil posee tierras que son aptas para el emprendimiento de un parque industrial en la localidad, realidad ésta que debería ser considerable, considerada favorablemente por el Estado provincial a través del EPEN, el EPAS, Hidenesa, realizar los proyectos de obras que deben ejecutarse para afrontar la creación del parque industrial y de servicio de la localidad, contribuyendo así al crecimiento económico de la comunidad y zonas aledañas. Yo creo que esto, el gran problema que tenemos nosotros, a través de este Gobierno se está trabajando muchísimo en lo que es la contaminación ambiental y yo creo que a través de esto exigirles a las grandes empresas que trabajan en la parte de petróleo, hacer un parque industrial para hacer el control de esto y engrandecer -como dice acá- a la gran comunidad de lo que es Buta Ranquil.

Así que espero que todos los compañeros diputados acompañen esta Declaración en beneficio de nuestros vecinos, nuestros neuquinos de la zona norte, lo que significaría esto para la localidad de Buta Ranquil.

Gracias, señor presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado Gómez.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto de Declaración 6937.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado, por unanimidad.

Pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

De esta manera hemos sancionado la Declaración 1206.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

11

LOGOTIPO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO

(Expte.P-073/10 - Proyecto 7048)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se aprueban las características tipográficas, colores -digital y de impresión- y se instituye la imagen y leyenda que identificará el logotipo oficial del Poder Legislativo.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Horacio Alejandro Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo)

- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UP): Como no se encuentra el diputado Rachid y este es un proyecto largamente debatido en la Comisión, voy a solicitar que se pase a votar.

Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto 7048, logotipo oficial del Poder Legislativo.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado.

De esta manera hemos sancionado la Resolución 796.

Vamos a acercarnos toda la documentación que acompaña esta Resolución, los fundamentos que están incorporados en esta Declaración para la versión taquigráfica.

Quedó sancionada la Resolución 796.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

- La inserción solicitada, que hace referencia a los fundamentos del proyecto en tratamiento (Expte.P-073/10 - Proyecto 7048) se encuentra en la Reunión 35 de fecha 14/12/2010.

12

EXPO VOCACIONAL CARRERAS Y OFICIOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-186/11 - Proyecto 7205)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del evento denominado "Expo Vocacional Carreras y Oficios" que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2011 en el Espacio DUAM de Neuquén capital.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Solicito a la Cámara autorización para constituir la Cámara en Comisión.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización del evento denominado "Expo Vocacional Carreras y Oficios" que se llevará a cabo los días 13 al 15 de septiembre del corriente año en el centro de convenciones Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese a la entidad organizadora del evento, Emprendimiento Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ECyDeNSE).

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Solamente recordarle a la Cámara que este evento fue altamente exitoso el año pasado y el éxito se mide fundamentalmente por la cantidad de concurrencia que tuvo durante los tres días. El ECyDeNSE vuelve a organizar esta actividad este año y entendemos que cuando hay concentración de oferta, fundamentalmente en materia de formación, a la franja más joven en el sentido de la producción más atractiva es sumamente distintivo para esta Cámara.

Solamente pedirles disculpas a los jefes de Bloque, este fue un pedido que entró ayer y atendiendo el corto tiempo que tenemos para la realización de este evento no alcanza a ser tratado en Comisión debidamente.

Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto 7205.

- Resulta aprobado.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado, por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Cerramos la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se mencionarán los artículos para el tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente): Aprobado por unanimidad.

De esta manera hemos sancionado la Declaración 1207.

Muy buenos días, hasta luego.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión

- Es la hora 03:08.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 7037
DE LEY
EXPTE.D-481/10

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícanse los artículos 3°; 10°, inciso a); 12, y 14, inciso b), de la Ley 2636, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3° Declárase de interés público el Programa de Desarrollo Forestal de los Perilagos de la Provincia del Neuquén. Este Programa comprenderá las tierras fiscales y privadas cuyos titulares soliciten calificación para forestar. En ambos casos comprenden las tierras ubicadas desde la línea de ribera establecida por la cota de altura máxima extraordinaria según las Normas de Manejo de la represa que regula el cuerpo de agua, hasta los dos mil metros (2.000 m) a la redonda. Sólo se incluirán en este Programa aquellas tierras fiscales o privadas que sean declaradas aptas para forestación por la autoridad de aplicación. Las tierras fiscales a ingresar serán aquellas que estén libres de ocupantes y que no tuvieren destinos distintos establecidos por ley.”.

“Artículo 10° (...)

- a) Con las tierras fiscales o privadas que se incorporen al Programa de Desarrollo Forestal de los Perilagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente Ley.”.

“Artículo 12 El fiduciario otorgará al forestador la tenencia de la extensión de tierra fiscal que cada proyecto aprobado demande para ese único fin, la cual se conservará hasta el cumplimiento total de proyecto aprobado, momento en el cual deberá ser restituida al fiduciario. La tenencia del forestador estará atada al cumplimiento de las distintas etapas del proyecto aprobado.”.

“Artículo 14 (...)

- b) Treinta por ciento (30%) en concepto de canon a la Provincia del Neuquén por el uso de la tierra fiscal, el que será destinado a financiar otros emprendimientos forestales en el territorio provincial.”.

SALA DE COMISIONES, 29 de marzo de 2011.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario ad hoc- DELLA GASPERA, Jorge - MONSALVE, Aramid Santo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BAUM, Daniel - OLTOLINA, Juan Romildo - SAGASETA, Luis Andrés SÁNCHEZ, Carlos Enrique-

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuará como miembro informante el diputado Daniel Baum, quien fuera designado por la Comisión "E".

SALA DE COMISIONES, 9 de agosto de 2011.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -presidente- BAUM, Daniel -secretario- RUSSO, José MONSALVE, Aramid Santo - PACHECO, Carlos Argentino - CONTARDI, Luis Gastón RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto - SÁEZ, José Luis - LUCERO, Luis Miguel - DELLA GASPERA, Jorge.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su pesar por el fallecimiento de la doctora Florentina Gómez Miranda.

Artículo 2° Su reconocimiento a la ferviente tarea en defensa de los derechos de la mujer, puesta de manifiesto a lo largo de toda su vida en sus roles de maestra, abogada y dirigente política.

Artículo 3° Comuníquese al Congreso de la Nación y al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical.

RECINTO DE SESIONES, 25 de agosto de 2011.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la "Sede Provincial Pre Cosquín" en la ciudad de Plaza Huinul.

Artículo 2º Comuníquese a la Intendencia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Plaza Huinul; a la Comisión Organizadora Fundación SALAC -Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias- y a la Comisión del Festival Nacional del Folklore.

RECINTO DE SESIONES, 25 de agosto de 2011.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Juan Bernabé Gómez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación de un área denominada "Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio y Concejo Deliberante de la ciudad de Buta Ranquil.

SALA DE COMISIONES, 9 de agosto de 2011.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -presidente- SANDOVAL, Ariel Alejandro -secretario- DELLA GASPERA, Jorge - MONSALVE, Aramid Santo - CANINI, Rodolfo - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - JARA, Amalia Esther - LUCERO, Luis Miguel RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - SÁEZ, José Luis.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante diputado Horacio Alejandro Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instituir como logotipo oficial del Poder Legislativo la imagen y leyenda que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º Facultar a la Secretaría de Cámara a disponer los formatos, dimensiones y demás detalles para la implementación del logotipo en los documentos -impresos y digitales-, avisos publicitarios, publicaciones que produzca por cualquier medio, página web oficial, afiches, anuncios de actividades parlamentarias y extraparlamentarias que organice o auspicie la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo; a los municipios y Concejos Deliberantes de la Provincia; a todas las dependencias de la Honorable Legislatura Provincial, y dese amplia difusión.

SALA DE COMISIONES, 17 de marzo de 2011.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - MATTIO, Darío Edgardo - GUIDALI, Miguel Ángel - OLTOLINA, Juan Romildo - SÁNCHEZ, Paula Rayén.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Horacio Alejandro Rachid, quien fuera designado por la Comisión "G".

SALA DE COMISIONES, 9 de agosto de 2011.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -presidente- BAUM, Daniel -secretario- RUSSO, José MONSALVE, Aramid Santo - PACHECO, Carlos Argentino - CONTARDI, Luis Gastón RACHID, Horacio Alejandro - GONCALVES, Hugo Alberto - SÁEZ, José Luis - LUCERO, Luis Miguel - DELLA GASPERA, Jorge.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del evento denominado “Expo Vocacional Carreras y Oficios” que se llevará a cabo los días 13 al 15 de septiembre del corriente año en el centro de convenciones Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la entidad organizadora del evento, Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ECyDeNSE).

RECINTO DE SESIONES, 25 de agosto de 2011.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 24 de agosto de 2011

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual esta Legislatura declara de interés legislativo, la realización del evento denominado “Expo Vocacional Carreras y Oficios” que se llevará a cabo los días 13 al 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Sin más, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del evento denominado “Expo Vocacional Carreras y Oficios” que se llevará a cabo los días 13 al 15 de septiembre del corriente año en el centro de convenciones Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a la entidad organizadora del evento, Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ECyDeNSE).

FUNDAMENTOS

Con el propósito de que los alumnos que se encuentran próximos a elegir una carrera profesional conozcan la oferta educativa de nuestra región, se realizará los días 13 al 15 de septiembre en las instalaciones del centro de convenciones Espacio DUAM, la Expo Vocacional Carreras y Oficios Neuquén.

Este evento cuenta con los mejores antecedentes en cuanto a una masiva concurrencia de alumnos del nivel medio. En las ediciones 2009 y 2010 asistieron alrededor de 5.000 personas, como así también la participación de las más reconocidas instituciones terciarias y universidades nacionales públicas y privadas con sede en la región. Se presentaron más de 300 carreras y cursos de capacitación de todo tipo y participaron más de 20 expositores del ámbito privado y público, distribuidos en 2.800 m² de *stands*.

En esta oportunidad expondrán, además, profesionales capacitados para orientar a los jóvenes en su vocación, consultoras de recursos humanos y de selección de personal, empresas de servicios turísticos y librerías, entre otras instituciones de servicios.

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 24 de agosto de 2011

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores diputados integrantes de la H. Cámara, a efectos de poner a su consideración el siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación del joven Guillermo Muñoz du Plessis en el XXIV Curso Internacional de Música "Matisse", desarrollado en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, Madrid (España).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al señor Guillermo Muñoz du Plessis.

FUNDAMENTOS

El joven artista Guillermo Muñoz du Plessis de tan sólo 13 años nació en Neuquén y en su formación profesional iniciada a los 6 años de edad ha brindado conciertos presentándose en varias oportunidades en instalaciones de esta H. Legislatura Provincial y en el Teatro Español de la ciudad de Neuquén como pianista invitado por la Orquesta Sinfónica del Neuquén.

Ha sido reconocido por el Poder Ejecutivo provincial como "Talento Neuquino", resaltando su valedera formación artística y honrando a la Provincia siendo designado como Embajador de Buena Voluntad del Rotary Club de Neuquén.

En el plano cultural ha sido seleccionado para participar en el concierto de clausura del XXIV Curso Internacional de Música "Matisse", interpretando en esa oportunidad las obras: Libertango, de don Astor Piazzolla, y Danza Gitana, de Ernesto Halffter, participando allí del curso internacional de música, por lo que el joven y talentoso músico neuquino, que ha realizado numerosos conciertos demostrando en cada uno de ellos un contacto emocional con el público, producto de su exquisita combinación entre sentimientos, laboriosidad y audacia artística.

Por todo lo expuesto, requiero a la Honorable Cámara considere dar sanción al presente proyecto de Declaración.

Fdo.) GONZÁLEZ, Carlos Horacio -vicepresidente 1º a/c. Presidencia H. Legislatura del Neuquén-.



LEY 2766

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Créase el “Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA)” en la Provincia del Neuquén, cuyo funcionamiento se regirá por la presente Ley.

Artículo 2° El CIPPA es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.

Artículo 3° El CIPPA tiene por objeto ser la autoridad de aplicación -en la Provincia- de las Leyes nacionales 18.284 -Código Alimentario Argentino-; 22.375 -Ley Federal de Carnes-; 22.802 -Lealtad Comercial-; 20.680 -Abastecimiento-, y de toda otra que en el futuro las sustituyan o complementen; realizar el control sanitario, bromatológico e impositivo de todas las materias primas con destino a la elaboración de alimentos para consumo humano provenientes de otras jurisdicciones, así como de los productos alimenticios que ingresen, circulen y se expendan en la Provincia; realizar actividades docentes o de capacitación vinculadas con la inocuidad, calidad y sanidad de los alimentos; administrar laboratorios de análisis de materias primas, productos alimenticios, material de propagación y de suelos; realizar todo tipo de actividad vinculada con la inocuidad y calidad de alimentos que ingresen, circulen y se expidan en la Provincia, pudiendo realizar controles, inspecciones y cuantos más actos contribuyan a la concreción de su objeto.

La enumeración que antecede no importa una limitación de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con el citado objeto.

Artículo 4° El CIPPA tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones relacionadas, directa o indirectamente, con las siguientes funciones:

- a) Habilitar en los puntos de ingreso a la Provincia los puestos de control necesarios a efectos de dar acabado cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.
- b) Investigar y sancionar, mediante procedimiento sumario, las presuntas infracciones a las leyes puestas bajo su competencia, detectadas en los controles que al efecto se realicen.
- c) Impedir el ingreso a la Provincia de productos provenientes de otras jurisdicciones por lugares no habilitados, pudiendo -por sí o por terceros- inspeccionar depósitos, cámaras frigoríficas y otros lugares de acopio y/o distribución de mercaderías.
- d) Llevar un registro actualizado de ingresos en el que se dejará constancia de los mismos, detallando en forma clara todos los datos que las reglamentaciones que se dicten soliciten, a fin de contar con un preciso relevamiento estadístico de la información obtenida en cada puesto de control.
- e) Suscribir convenios y demás acuerdos con los organismos públicos municipales, provinciales, nacionales; así como con personas físicas o jurídicas, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

La enumeración que antecede es enunciativa y por lo tanto el CIPPA podrá realizar todas las acciones y actividades que lleven al cumplimiento de su objetivo y de la finalidad de esta Ley.

Artículo 5º La dirección y administración del CIPPA estará a cargo de un Directorio constituido por:

- a) Un (1) director en representación del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ejercerá la Presidencia del Directorio.
- b) Un (1) director en representación del Ministerio de Salud.
- c) Un (1) director en representación de la Dirección Provincial de Rentas.
- d) Un (1) director en representación de la Policía de la Provincia del Neuquén.
- e) Un (1) director en representación de la organización gremial que nuclea a los trabajadores del CIPPA
- f) Un (1) director por cada municipio en cuyo ejido se encuentre habilitado un punto de ingreso.

Cuando se produjeran vacantes, los nuevos integrantes serán designados de la misma forma que el miembro al que reemplaza y durarán en su cargo hasta finalizar el mandato de éste.

Los directores tendrán mandato por dos (2) años y ad honórem, pudiendo ser reemplazados en cualquier momento al arbitrio del Poder Ejecutivo o del municipio al que representan.

El Directorio será asistido por un gerente general designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de una terna elevada por el Directorio, cuya contratación no podrá extenderse por más de cuatro (4) años, pudiendo ser renovada, resultando su remoción facultad del Poder Ejecutivo.

En caso que el Directorio del CIPPA no elevara la terna propuesta para ocupar el cargo de gerente general con sesenta (60) días corridos de antelación a la fecha de vencimiento de un mandato vigente, podrá el Poder Ejecutivo designar al reemplazante transitorio con mandato hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha en que se eleve aquella terna a su consideración.

El accionar del CIPPA en cada gestión deberá ser evaluado de acuerdo a las normas de control de calidad internacionalmente aceptadas, por un consultor independiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º *in fine*.

Artículo 6º La fiscalización y control del CIPPA estará a cargo de los organismos que prevé la Constitución y la legislación vigente.

Artículo 7º El patrimonio y los recursos del CIPPA se constituirán con los siguientes bienes y recursos:

- a) Con los bienes muebles e inmuebles existentes al momento de la sanción de la presente Ley, debiendo inscribirse ante los organismos competentes como pertenecientes al CIPPA
- b) Los montos dinerarios obtenidos en concepto de tasas de inspección bromatológica que percibió y percibe el organismo de los introductores, en la proporción que el Poder Ejecutivo establezca.
- c) Con la totalidad de los intereses, multas y recargos que imponga a los infractores de las leyes puestas bajo su control y competencia.
- d) Los provenientes de los servicios que preste.
- e) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto provincial.
- f) Las donaciones, legados o cualquier otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley.

Artículo 8º El primer Directorio será designado inmediatamente después de la publicación de la presente Ley y tendrá como cometido la creación de la estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

El Directorio estará facultado para otorgar al personal del CIPPA premios o bonificaciones por certificaciones de calidad que se obtengan.

Artículo 9º El organismo de vinculación entre el ente autárquico que se crea y el Poder Ejecutivo provincial será el Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 10º Con el objeto de garantizar el acceso público a la información, el CIPPA establecerá los mecanismos necesarios para informatizar el movimiento de productos ingresados a la Provincia.

Artículo 11 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones o incorporaciones en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal vigente, en lo que sea necesario para la implementación de la presente Ley.

Artículo 12 El Directorio aprobará el organigrama, las condiciones de ingreso y remuneraciones del personal del CIPPA.

RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CIPPA:
PRESUPUESTOS MÍNIMOS

Artículo 13 La relación jurídica entre el CIPPA y su personal se regirá a través de la Ley de Contrato de Trabajo y su Convenio Colectivo de Trabajo contendrá los siguientes presupuestos mínimos:

- a) Estabilidad laboral. Los trabajadores contratados que actualmente realizan las tareas de control de ingresos de productos alimenticios a la Provincia pasarán a la planta de personal del organismo que se crea en la presente Ley, adquiriendo estabilidad laboral.
- b) Antigüedad y acreencias. Se computarán los años trabajados por cada trabajador al momento de entrada en vigencia de la presente Ley y no se afectará su remuneración por antigüedad ni las acreencias que estén percibiendo.
- c) Remuneraciones. En la fijación de las remuneraciones se respetará la categoría y el salario que venía percibiendo al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, así como las asignaciones familiares correspondientes, antigüedad, bonificación por título de nivel secundario, terciario y capacitación afín con la labor desempeñada. Se contemplará, además de la bonificación por zona, una bonificación por trabajo nocturno y viáticos por traslado.
- d) Obra social. La cobertura de salud para cada trabajador del CIPPA y su grupo familiar, así como las de la seguridad social serán atendidas a través del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), según lo prescripto en la Ley 611.
- e) Condiciones laborales. El CIPPA garantizará las condiciones de higiene y seguridad a los fines de prevenir todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física o psíquica del empleado; proveerá el equipamiento e indumentaria que fuere pertinente, en atención a la zona en la que desarrollen sus tareas, y deberá contratar un seguro de vida para cada uno de sus trabajadores, así como una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- f) Agremiación. Los trabajadores del CIPPA tendrán libertad sindical y de agremiación.

Artículo 14 Dentro de los ciento ochenta (180) días deberá aprobarse el Convenio Colectivo de Trabajo -en el marco de la Ley 14.250 y sus modificatorias- que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 15 Corresponderá al CIPPA proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia las reglamentaciones pertinentes a fin de establecer normas que garanticen un mejor control y fiscalización de los productos alimenticios que ingresen por ella, ajustes en el valor de las tasas de inspección, forma y monto de pago de las tasas de inspección; como así también de las multas que se impongan con motivo de la aplicación de la legislación puesta bajo su competencia.

Artículo 16 Las sanciones serán aplicadas por el presidente del Directorio, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa del imputado. Serán recurribles por vía de recurso de apelación directamente ante el juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia en el lugar donde se hubiera cometido la infracción, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la resolución. Dicho recurso deberá deducirse y fundarse ante la autoridad de aplicación, previo pago cuando se tratase de la pena de multa, quien deberá elevarlo al tribunal competente dentro de los cinco (5) días de recibido. Éste resolverá en un plazo de quince (15) días.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modifícase el artículo 61 del Decreto-Ley 813/62, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 61 Será reprimido con multa equivalente de tres (3) JUS a diez (10) JUS, o arresto hasta treinta (30) días, el que sin estar comprendido en las disposiciones de los artículos 125 y 126 del Código Penal, y con ánimo de lucro, promoviere o facilitare el ejercicio de la prostitución.”.

Artículo 2º Deróganse los artículos 54, 58, 59 y 60 del Decreto-Ley 813/62.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Créase dentro del Plan Productivo Provincial (Ley 2669) -y en orden a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2247 (TO Resolución 680)- el "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera-Fase III", destinado a incentivar la producción ganadera bovina, camélidos y ovino-caprina en la Provincia del Neuquén a través de la asignación de recursos diferenciales, según los esfuerzos y resultados en términos de productividad de cada productor.

Este Programa comprende los siguientes Subprogramas, los cuales se detallan en los Anexos I y II de la presente Ley:

- a) Subprograma Incentivo Ganadero para Pequeños Productores.
- b) Subprograma Incentivo Ganadero para Medianos y Grandes Productores.

A los fines de la presente Ley se establecen las siguientes categorías de productores:

Categorías de productores por cantidad de ganado
Pequeños: menos de 1.500 ugm
Medianos: de 1.500 a menos 5.000 ugm
Grandes: de 5.000 a 12.000 ugm

Artículo 2° Establécese como período de aplicación de la presente Ley los ciclos productivos abarcados entre los años 2010-2018.

Artículo 3° Désígnase al Ministerio de Desarrollo Territorial como autoridad de aplicación de la presente Ley, o al organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4° El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará en forma anual -y en la medida que exista disponibilidad financiera de sus recursos- la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES QUINIENOS MIL (\$ 8.500.000) de su presupuesto, para ser afectados al Programa de Incentivo para la Producción Ganadera-Fase III, los que serán aplicados de la siguiente manera:

- a) Un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) en subsidios directos para el Subprograma Incentivo Ganadero para Pequeños Productores, aplicables bajo las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente Ley.
- b) Un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENOS MIL (\$ 2.500.000) para el Subprograma Incentivo Ganadero para Medianos y Grandes Productores, destinados a Aportes No Reintegrables (ANR) en bonificación de tasa de interés de créditos otorgables por las instituciones financieras que adhieran al Programa de Incentivo para la Producción Ganadera-Fase III, aplicables bajo las condiciones establecidas en el Anexo II de la presente Ley.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 5° El Subprograma Incentivo Ganadero para Pequeños Productores incluye el pago de lucro cesante ambiental, por un período de hasta diez (10) años, para aquellas actividades que complementen o mejoren las condiciones productivas o ambientales y que su puesta en marcha signifique una merma anual en los ingresos durante el tiempo de espera. La autoridad de aplicación establecerá anualmente las actividades a ser promovidas y el monto. Son consideradas actividades complementarias: nuevas forestaciones con especies nativas y exóticas; recuperación de áreas degradadas; recuperación y desarrollo de mallines y otras actividades que la autoridad de aplicación considere desarrollar en forma complementaria con la ganadera.

Artículo 6° Invítase a las instituciones financieras públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras operantes en la Provincia del Neuquén a adherir al Programa de Incentivo para la Producción Ganadera-Fase III creado por la presente Ley, a los efectos de asignar cupos de préstamos destinables a los establecimientos productivos ganaderos objetivo del presente Programa que desarrollen su actividad productiva en el territorio de la Provincia del Neuquén y que puedan ser susceptibles de recibir bonificaciones a la tasa de interés, según lo establecido en el artículo 4°, inciso b), de la presente Ley.

Artículo 7° El remanente del monto total establecido en el artículo 4°, inciso b), podrá ser destinado parcialmente a constituir instrumentos de crédito directo y aportes no reintegrables destinados a líneas de trabajo dentro del Subprograma Incentivo Ganadero para Medianos y Grandes Productores para los que las instituciones financieras adherentes no posean cupos de fondos asignables.

Artículo 8° El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará en forma anual la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) de su presupuesto con afectación al Programa de Incentivo para la Producción Ganadera-Fase III creado por la presente Ley, con la finalidad de su desarrollo, seguimiento y evaluación, a través de la autoridad de aplicación.

Artículo 9° La autoridad de aplicación enviará anualmente a la Honorable Legislatura el listado de los beneficiarios de los subsidios y créditos otorgados, tanto por el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) como por otras instituciones financieras adherentes, y una evaluación de la marcha del Programa de Incentivo para la Producción Ganadera-Fase III, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2669.

Artículo 10° Los productores, asociaciones y otros definidos en el artículo 1° de la presente, que quieran acceder al régimen de promoción establecido por la presente Ley, no podrán tener deudas impagas con el Estado provincial y deberán presentar ante las autoridades que corresponda las certificaciones exigidas por la autoridad de aplicación.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

PLAN PRODUCTIVO PROVINCIAL (LEY 2669)

Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III

Subprograma Incentivo Ganadero para Pequeños Productores

1 - OBJETIVO GENERAL

Promover la permanencia de la población rural en sus lugares de origen con niveles de calidad de vida creciente, impulsando sustentablemente la actividad de cría y comercialización de ganado bovino, camélidos, ovino y caprino, mediante la adecuación de los niveles de carga de los campos, el incremento de la productividad de los animales, la diversificación de productos y la calidad y el valor agregado local, con organizaciones de productores fortalecidas.

2 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Alcanzar y mantener un uso eficiente y racional del recurso natural mediante sistemas de producción y manejo adecuado para cada región de la Provincia, a través de la incorporación de tecnología apropiada y apropiable y adecuados sistemas de comercialización.
- Fortalecer la asociatividad, la calidad de las organizaciones rurales y el trabajo conjunto.
- Incrementar la calidad de los productos derivados del ganado mayor y menor, y el agregado de valor local.
- Incrementar la demanda de mano de obra y el empleo rural y contribuir al arraigo de la población en el medio rural.

3 - OPERATORIA DE EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA

A - PERFIL GENERAL DEL BENEFICIARIO

Las particularidades de la actividad ganadera de pequeños productores y sus organizaciones en nuestra Provincia, y su importancia en el conjunto del sector, hacen necesaria su clara caracterización, con la finalidad de garantizar su acceso al Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III y la equitativa distribución de los beneficios del mismo:

- a) Pequeños productores ganaderos (personas físicas) que acrediten la titularidad de su hacienda mediante Boleto de Marca o Señal actualizado y que desarrollen la actividad dentro del territorio provincial acreditando su situación de tenencia de la tierra. Se entenderá como pequeños productores ganaderos a aquellos que cuenten como máximo con existencias ganaderas totales equivalentes hasta mil quinientas unidades ganaderas menores (1.500 ugm¹).
- b) Asociaciones de pequeños productores de la Provincia del Neuquén, formalmente constituidas, en funcionamiento regular y en cumplimiento de las normativas vigentes, y las comunidades mapuche.

B - LÍNEAS DE TRABAJO Y MONTOS A INCENTIVAR

El monto total disponible por ciclo productivo PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) en subsidios directos e indirectos y créditos. Esta operatoria comprenderá las siguientes Líneas de Trabajo:

¹ UGM -Unidad Ganadera Menor- equivalente 10 ugm = 1 bovino. Un (1) ovino / Un (1) caprino = 1 ugm R.48/1993 SAGPyA

B.1.- Incentivo a la producción ganadera para productores individuales (3.A. inciso a)

Se asignarán ANR a la comercialización de fibras de mohair, lana, pelo de guanaco y llama, carne caprina, carne ovina, carne bovina y otros productos y subproductos de origen animal, realizada por productores que se encuadren en la definición establecida en el punto 3.A. inciso a).

En el caso de los productores definidos en el punto 3.A. inciso a), el incentivo para los productos carne ovina, caprina y bovina se hará efectivo sobre la faena en establecimientos habilitados ubicados en el territorio provincial. Para las categorías refugo ovino, caprino, y bovino, (vaca conserva y toros), y yegüarizos, el incentivo se hará efectivo con independencia del lugar de faena, durante los dos primeros ciclos productivos.

Dicha línea de promoción tendrá una duración de dos (2) años, entendiéndose los dos primeros ciclos productivos a partir de la publicación del decreto reglamentario. Esta línea estará orientada a productores no asociados a procesos de calidad o asociativos. El monto destinado anual será de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$) 2.540.000). En el cuadro a continuación se observa la asignación del incentivo por producto:

Fibra	\$/Kg	Monto	
Descripción	(*)	Asignado Año	Kg
Mohair	\$ 1,80	180.000	100.000
Lana	\$ 1,80	630.000	350.000
Guanaco o Llama	\$ 25,00	750.000	30.000
Sub Total Fibra		1.560.000	480.000

Carne	\$/Unid	Monto	
Descripción	(**)	Asignado Año	Unid
Chivito	\$ 6	300.000	50.000
Cordero	\$ 6	150.000	25.000
Refugo	\$ 10	50.000	5.000
Vaca Conserva (**)	\$ 60	120.000	2.000
Yeguarizo (**)	\$ 90	360.000	4.000
Sub Total Carne		980.000	86.000

(*) Valores de referencia anual

(**) Para los dos primeros ciclos productivos

Total	2.540.000
--------------	------------------

Los valores de referencia establecidos por categoría y producto serán revisados anualmente por la comisión técnica conformada por la autoridad de aplicación.

B.2.- Incentivo a la calidad para productores individuales (3.A. inciso b)

Se asignarán ANR directos a la comercialización de mohair, lana, cashmere, carne caprina, carne ovina, carne bovina y otros productos y subproductos de origen animal pertenecientes a productores que incluidos en la definición del punto 3.A. inciso b), formen parte de programas asociativos de mejora de la calidad de la producción, los que certificarán dicha comercialización.

En el caso de los productores que formen parte de asociaciones definidas en el punto 3.A. inciso b), el incentivo para los productos carne ovina, caprina y bovina se hará efectivo sobre la faena en establecimientos habilitados ubicados en el territorio provincial. Para las categorías de refugo ovino, caprino y bovino (vaca conserva y toros) y yegüarizos, el incentivo se hará efectivo con independencia del lugar de faena, durante los dos primeros ciclos productivos.

La línea de promoción tendrá vigencia por todo el período de la Ley; se orienta a productores asociados a programas u organizaciones que trabajen en programas de mejora de calidad. El monto destinado anual será de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000). En el cuadro a continuación se detalla el incentivo por producto:

Fibra	\$/Kg	Monto	
Descripción	(*)	Asignado Año	Kg
Mohair	\$ 3,00	120.000	40.000
Lana	\$ 3,00	450.000	150.000
Cashmere	\$ 12,00	30.000	2.500
Sub Total Fibra		600.000	200.000

Carne	\$/Unidad	Monto	
Descripción	(**)	Asignado Año	Unidad
Chivito	\$ 12	180.000	15.000
Cordero	\$ 12	90.000	7.500
Refugo	\$ 10	20.400	2.040
Vaca conserva (**)	\$ 60	114.000	1.900
Yegüarizo (**)	\$ 90	345.600	3.840
Sub Total Carne		750.000	30.280

(*) Valores de referencia anual
(**) Para los dos primeros ciclos productivos
(***) Cashmere Peinado en Campos

Total		1.350.000	
--------------	--	------------------	--

Los valores de referencia establecidos por categoría y producto serán revisados anualmente por la comisión técnica conformada por la autoridad de aplicación.

B.3.- Aporte no reintegrable para inversiones en infraestructura de asociaciones de pequeños productores y comunidades mapuche (PAI) (inciso b)

Se asignarán ANR a asociaciones de pequeños productores y/o comunidades mapuche de acuerdo a la definición del punto 3.A. inciso b), destinados a proyectos de inversión en infraestructura común. El monto previsto para la línea será anualmente de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000). Se destinarán hasta PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) por proyecto de inversión de asociaciones de productores y comunidades mapuche. Los destinos definidos podrán ser la construcción y/o mejoramiento de infraestructura comunitaria de acopio, perforaciones, transporte, comunicaciones y comercialización, entre otros destinos.

Se podrá acceder a un ANR anual y no se podrá acceder a más de tres (3) ANR, por asociación de productores o comunidad mapuche, por el período de duración total del incentivo.

B.4.- Financiamiento para el desarrollo de negocios de asociaciones de pequeños productores o comunidades mapuche (PDN) a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).

Se asignarán ANR a asociaciones de productores de acuerdo a la definición del punto 3.A. inciso b), y créditos para pequeños productores de acuerdo a la definición del punto 3.A. inciso a), destinados a proyectos de desarrollo de negocios y agregado de valor.

B.4.1. Para proyecto de asociaciones de productores (punto 3.A. inciso b) Monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000).

Se destinarán ANR de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para proyectos que puedan destinarse al financiamiento de fletes, asistencia técnica, misiones comerciales, desarrollo de ferias comerciales y desarrollo de nuevos productos.

B.4.2. Crédito para pequeños productores individuales (punto 3.A. inciso a) de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).

Crédito para proyectos que pueden destinarse a financiar fletes, asistencia técnica, misiones comerciales, desarrollo de ferias comerciales, desarrollo de nuevos productos, entre otros.

Las condiciones de estos créditos es la siguiente, y podrá ajustarse anualmente:

Tasa: 0% anual

Monto Máximo: \$ 12.000

Plazo gracia: 12 meses

Período de repago: 24 meses

B.5.- Lucro Cesante Ambiental. Financiamiento para productores, asociaciones de pequeños productores y comunidades mapuche. Monto anual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000).

Se asignarán ANR a productores, asociaciones de pequeños productores y comunidades mapuche, destinadas a cubrir el lucro cesante para aquellos que ingresen a programas provinciales o nacionales en los que se pida descargar los campos de la producción animal. Aquellos que quieran ingresar en este instrumento deberán presentar el proyecto certificado por la autoridad competente que se designe. Certificadas las tareas se les abonará PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75) anuales por hectárea, las que serán controladas anualmente para verificar el buen avance del programa.

B.6.- La autoridad de aplicación determinará por vía reglamentaria los contenidos mínimos, calidad, cantidad y el proceso de presentación de solicitudes para acceder a las ayudas previstas en cada una de las Líneas de Trabajo, y que deberá contener:

- a) Instituciones y dependencias orgánicas que participarán en el proceso, y con sus respectivas responsabilidades y flujograma de intervención.
- b) Documentación básica y complementaria a presentar por los beneficiarios.
- c) Cronograma anual de presentación de documentación y desembolsos.

B.7.- En cualquier caso, todo productor que solicite acceder a cualquiera de las Líneas de Trabajo enunciadas, deberá contar con:

- a) Registro de Marca y Señal.
- b) Inscripción en el RENSPA.
- c) Para las ventas de lana, pelo, cuero, hacienda a faena:

- Documentación Sanitaria (DTA o Documentación sanitaria entregada por el SENASA).
- Guía de Traslado.

B.8.- Al inicio de cada ciclo productivo, la autoridad de aplicación fijará los valores de referencia de mercado que habrán de tomarse en cuenta anualmente para el cálculo de los montos a destinar a los Aportes No Reembolsables.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

PLAN PRODUCTIVO PROVINCIAL (LEY 2669)

Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III

Subprograma Incentivo Ganadero para Medianos y Grandes Productores

1 - OBJETIVO GENERAL

Incrementar la productividad del rodeo provincial, contribuyendo a la sostenibilidad económica del sector, optimizando la calidad, mejorando la competitividad de la cadena y preservando el medioambiente, para lograr un adecuado abastecimiento de carnes en el mercado interno y externo, propiciando la faena en establecimientos de la Provincia y generando una dinámica productiva de crecimiento sostenido en el largo plazo.

2 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la producción primaria en la Provincia del Neuquén a través del enmallamiento, la fertilización, el riego, las pasturas implantadas y la producción de forraje en pequeños valles.
- Favorecer el pleno aprovechamiento de la inversión existente y nueva en infraestructura de riego y de mataderos y frigoríficos en la Provincia del Neuquén.
- Incrementar la producción de carne en la Provincia del Neuquén a través de la mejora de los índices de productividad, medidos en función de un conjunto de indicadores (índice de retención de hembras, porcentaje de destete, tasa de extracción, recurso forrajero obtenido, incorporación de genética, mejoras prediales en infraestructura, alambrados, aguadas y otros).
- Promover y facilitar las iniciativas privadas, principalmente asociativas, para desarrollar mercados actuales, abrir nuevos mercados y posicionar la carne neuquina.
- Facilitar iniciativas para la diferenciación productiva y comercial sustentable de la carne producida en la Provincia del Neuquén.
- Promover y facilitar las iniciativas privadas para incorporar valor a la carne neuquina a través de su procesamiento y el desarrollo comercial de nuevos productos.

3 - OPERATORIA DE EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA

A - PERFIL GENERAL DEL BENEFICIARIO

Personas físicas o jurídicas que desarrollen emprendimientos de producción bovina u ovina en mediana o gran escala, que acrediten la titularidad de su hacienda mediante Boleto de Marca o Señal actualizado y que desarrolle la actividad dentro del territorio provincial acreditando su situación de tenencia de la tierra.

En todos los casos, los beneficiarios deberán ser sujetos de crédito, de acuerdo a los requerimientos que se fijen para cada caso (recursos provenientes del IADEP). Los beneficiarios podrán acceder a un máximo de dos (2) líneas de crédito por productor en todo el ciclo de vigencia del programa. No podrán solicitarlas al mismo tiempo y deberán haber cancelado la primera en su totalidad al momento de solicitar la segunda línea de crédito.

B - LÍNEAS DE TRABAJO Y CATEGORÍAS DE INCENTIVO

I - BONIFICACIÓN DE TASA PARA PROYECTOS AGRÍCOLAS GANADERO EN VALLES IRRIGADOS

- a) Los destinatarios (punto 3.A.)
- b) Los proyectos podrán financiar la contratación de servicios, obras de infraestructura e inversiones, así como gastos operativos iniciales, tales como: inversión en sistemas de riego, compra de maquinaria y otros.

- c) El financiamiento provendrá de bancos públicos y/o privados, u otras fuentes de financiamiento externo que firmen los convenios de adhesión para el subsidio de tasa que aportará la Provincia del Neuquén.
- d) Se bonificará la tasa de interés para créditos de los bancos públicos y/o privados en hasta ocho (8) puntos porcentuales anuales (PPA) durante un período de amortización máximo de cuarenta y ocho (48) meses y un plazo de gracia máximo de doce (12) meses.
- e) El monto aprobado para bonificación de tasa en cada proyecto podrá ser destinado alternativamente, en forma parcial, a la extensión del período de gracia acordado con la institución financiera otorgante del crédito.
- f) Se destinará hasta un monto anual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) para subsidio de tasa. La suma total de los créditos a otorgar entre las instituciones públicas o privadas que se avengan al programa, no podrá ser superior a un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), por ciclo de cuarenta y ocho (48) meses. Los créditos máximos por solicitante serán de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), por única vez.

II - BONIFICACIÓN DE TASA PARA LA PRODUCCIÓN GANADERA

- a) Los destinatarios son personas físicas o jurídicas (punto 3.A.) que presenten proyectos de inversión y que realicen la actividad ganadera que cuenten como mínimo trescientos (300) bovinos y/o tres mil unidades ganaderas menores (3.000 ugm).
- b) Los proyectos podrán financiar la adquisición de sistemas de riego, obras para riego, alambradas, aguadas, implantación de pasturas, adquisición de alimento, compra de reproductores, inversión predial y otros.
- c) Se requerirá, además, acompañar el proyecto con un estudio de la capacidad de carga del campo y Certificado de Marca y Señal.
- d) El financiamiento provendrá de los bancos públicos y/o privados, u otras fuentes de financiamiento externo que firmen los convenios de adhesión para el subsidio de tasa que aportará la Provincia del Neuquén.
- e) Se bonificará la tasa de interés para créditos de los bancos públicos y/o privados en hasta ocho (8) puntos porcentuales anuales (PPA) durante un período de amortización máximo de cuarenta y ocho (48) meses y un plazo de gracia máximo de veinticuatro (24) meses.
- f) El monto aprobado para bonificación de tasa en cada proyecto podrá ser destinado alternativamente, en forma parcial, a la extensión del período de gracia acordado con la institución financiera otorgante del crédito.
- g) Se destinará hasta un monto anual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000) para subsidio de tasa. La suma total de los créditos a otorgar entre las instituciones públicas o privadas que se avengan al programa no podrá ser superior a un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 16.250.000), por ciclo de cuarenta y ocho (48) meses. Los créditos máximos por solicitante, serán de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), por única vez.

III - CRÉDITO PARA LA RETENCIÓN DE VIENTRES Y RECRÍA BOVINA EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

- a) Los destinatarios son productores ganaderos con hasta doce mil unidades ganaderas menores (12.000 ugm) totales, que presenten proyectos para la retención de vientres y cría de terneros machos y/o acrediten la compra de vientres y terneros machos para cría (genética comprobada) de cabañas locales, en la Patagonia Norte "B". Deberán presentar proyectos con estudios de capacidad de carga, donde el INTA certificará una tasa de reposición óptima establecida para la región.
- b) Podrán solicitar esta línea de crédito una única vez por productor, en el período de vigencia de la presente norma.

- c) Cubrirá un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) por vientre retenido y ternero macho recriado.
- d) Los interesados deberán presentar un proyecto que será verificado por el INTA con las declaraciones juradas e información que dispone SENASA.

Los créditos serán acordados con las siguientes condiciones:

- Subsidio de tasa de interés: 8 puntos.
- Moneda: en pesos.
- Período de gracia: 18 meses.
- Plazo de amortización: 36 meses.

Se destinará hasta un monto total anual de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) para subsidio de tasa. La suma total de los créditos a otorgar entre las instituciones públicas o privadas que se avengan al programa no podrá ser superior a un monto de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), por ciclo de treinta y seis (36) meses. Los créditos máximos por solicitante serán de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000), por única vez. La autoridad de aplicación determinará por vía reglamentaria la calidad, cantidad y el proceso de presentación de solicitudes para acceder a las ayudas previstas en cada una de las Líneas de Trabajo, y que deberá contener como mínimo:

- a) Instituciones financieras públicas y/o privadas adherentes, y dependencias orgánicas que participarán en el proceso, y con sus respectivas responsabilidades y flujograma de intervención.
- b) Documentación básica y complementaria a presentar por los beneficiarios para la obtención de la elegibilidad, sea para las bonificaciones de tasa, créditos directos o ANR.
- c) Cronograma anual de presentación de documentación, si fuera pertinente.

Asimismo, al inicio de cada ciclo productivo, la autoridad de aplicación fijará los montos máximos destinados anualmente al subsidio de tasas en cada una de las Líneas de Trabajo.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su pesar por el fallecimiento de la doctora Florentina Gómez Miranda.

Artículo 2° Su reconocimiento a la ferviente tarea en defensa de los derechos de la mujer, puesta de manifiesto a lo largo de toda su vida en sus roles de maestra, abogada y dirigente política.

Artículo 3° Comuníquese al Congreso de la Nación y al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la "Sede Provincial Pre Cosquín" en la ciudad de Plaza Huincul.

Artículo 2° Comuníquese a la Intendencia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Plaza Huincul; a la Comisión Organizadora Fundación SALAC -Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias- y a la Comisión del Festival Nacional del Folklore.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.- -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación de un área denominada “Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio y Concejo Deliberante de la ciudad de Buta Ranquil.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Instituir como logotipo oficial del Poder Legislativo la imagen y leyenda que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° Facultar a la Secretaría de Cámara a disponer los formatos, dimensiones y demás detalles para la implementación del logotipo en los documentos -impresos y digitales-, avisos publicitarios, publicaciones que produzca por cualquier medio, página web oficial, afiches, anuncios de actividades parlamentarias y extraparlamentarias que organice o auspicie la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo; a los municipios y Concejos Deliberantes de la Provincia; a todas las dependencias de la Honorable Legislatura Provincial, y dese amplia difusión.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



TIPOGRAFÍA

Palabra "LEGISLATURA": Calisto MT

Leyenda "PROVINCIA DEL NEUQUÉN": HUMNST LT 777 LT BT

COLOR DIGITAL RGB

R 153 - G 51 - B 102

COLOR PARA IMPRIMIR CMYK

C 31 - M 92 - Y 31 - K 0



DECLARACIÓN 1207

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del evento denominado "Expo Vocacional Carreras y Oficios" que se llevará a cabo los días 13 al 15 de septiembre del corriente año en el centro de convenciones Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la entidad organizadora del evento, Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ECyDeNSE).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil once.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban